CONTRALORÍA
General Departamento del Chocó
"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
VIGENCIAS FISCALES 2017 - 2018 - 2019

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, Septiembre 30 de 2020

INFORME DEFINITIVO

CONTRALORÍA
General Departamento del Chocó
"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN

Contralor General del Departamento: **TATIANA VALENCIA ASPRILLA**

Equipo Auditor:

Nicolás Emilio Mena Moreno
Profesional Universitario (Economista) - Líder

Gloria Eugenia Ortiz Hinestroza
Profesional Universitario (Contador)

Donaldo Parra Córdoba
Profesional Universitario (Abogado)

INFORME DEFINITIVO

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL 4
1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO. 5
1.1.1 CONTROL DE GESTIÓN 6
1.1.2 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL 7
1.1.3 GESTIÓN PRESUPUESTAL 8
1.1.4 GESTIÓN FINANCIERA 9
1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO. 10
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 10
2.1. CONTROL DE GESTIÓN 10
2.1.1.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL 10
2.1.1.2. MUESTRA CONTRATACIÓN 11
2.1.1.3. GESTIÓN CONTRACTUAL 18
2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA 24
2.1.3 LEGALIDAD 26
2.1.4 PRESUPUESTO 27
CONTROVERSIAS JUDICIALES 59
2.1.5. CONTROL INTERNO 65
1.1.5.3. SEGUIMIENTO IMPLEMENTACION MIPG 67
1.1.7. GESTIÓN CONTABLE 73
1.1.7.2. RETENCIÓN EN LA FUENTE 78
3. VERIFICACIÓN DE DENUNCIA 100
1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES 100

INFORME DEFINITIVO

INFORME DEFINITIVO

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, septiembre 30 de 2020

Doctor
JOSE OLIVER MORENO
Alcalde Municipal de MEDIO SAN JUAN
Palacio Municipal
Despacho

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias 2017 - 2018 - 2019

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de 2017 – 2018 - 2019; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de MEDIO SAN JUAN, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Gestión Ambiental; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el

informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **50,6** puntos para el **2017**, **50,6** puntos para **2018** y **50,7** para la vigencia **2019**, sobre la evaluación de gestión y resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **NO FENECE** para las Vigencias **2017 2018** y **2019** la cuenta rendida por el Municipio de **MEDIO SAN JUAN**.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO MEDIO SAN JUAN VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	70,1	0,7	49,1
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	5,0	0,3	1,5
Calificación total		1,00	**50,6**
Fenecimiento	**NO FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**DESFAVORABLE**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO MEDIO SAN JUAN VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	70,1	0,7	49,1
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	5,0	0,3	1,5
Calificación total		1,00	**50,6**
Fenecimiento	**NO FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**DESFAVORABLE**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO MEDIO SAN JUAN VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	70,2	0,7	49,2
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	5,0	0,3	1,5
Calificación total		1,00	**50,7**
Fenecimiento	**NO FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**DESFAVORABLE**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

DOCUMENTO

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 CONTROL DE GESTIÓN

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del control de gestión, es **DESFAVORABLE** para la vigencia 2017, 2018 y 2019; como consecuencia de la calificación de **70,1** puntos para la **2017** para **70,1** puntos para **2018** y **70.2** para la vigencia **2019**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO MEDIO SAN JUAN VIGENCIA 2017			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	80,6	0,60	48,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	54,6	0,05	2,7
3. Legalidad	63,3	0,20	12,7
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,05	0,0
7. Control Fiscal Interno	64,0	0,10	6,4
Calificación total		1,00	**70,1**
Concepto de Gestión a emitir	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO MEDIO SAN JUAN VIGENCIA 2018			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	80,6	0,60	48,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	54,4	0,05	2,7
3. Legalidad	63,3	0,20	12,7
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,05	0,0
7. Control Fiscal Interno	64,0	0,10	6,4
Calificación total		1,00	**70,1**
Concepto de Gestión a emitir	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO MEDIO SAN JUAN VIGENCIA 2019			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	80,6	0,60	48,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	56,3	0,05	2,8
3. Legalidad	63,3	0,20	12,7
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,05	0,0
7. Control Fiscal Interno	64,0	0,10	6,4
Calificación total		1,00	**70,2**
Concepto de Gestión a emitir	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el control financiero y presupuestal, es **Desfavorable**, con **15** puntos para la vigencia 2017, para las vigencias 2018 y 2019 arrojó un resultado **Desfavorable** con **18,3** puntos respectivamente, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO MEDIO SAN JUAN VIGENCIA 2017			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	50,0	0,10	5,0
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	**15,0**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO MEDIO SAN JUAN VIGENCIA 2018			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	50,0	0,10	5,0
3. Gestión financiera	66,7	0,20	13,3
Calificación total		1,00	**18,3**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO MEDIO SAN JUAN VIGENCIA 2019			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	50,0	0,10	5,0
3. Gestión financiera	66,7	0,20	13,3
Calificación total		1,00	**18,3**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2.1 Opinión sobre los estados contables

En nuestra opinión, los estados contables del Municipio de Medio San Juan, a 31 de diciembre de la vigencia 2017, 2018 y 2019 no reflejan en su totalidad la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, así como los cambios en el patrimonio para las mismas vigencias, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. De igual manera aunque la información puesta a disposición del equipo auditor, durante la fase de ejecución fue suficiente, no hubo consistencia en relación a la información rendida en el **SIA** y de cara a los libros contables llevados por la entidad; por tanto se emite opinión **SIN SALVEDAD** para los estados financieros de las vigencia 2017, 2018 y 2019 del Municipio de Medio San Juan.

1.1.3 GESTIÓN PRESUPUESTAL

Se emite una opinión **Eficiente** para la vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 con una calificación de **50** puntos para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2017	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Evaluación presupuestal	50,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	**50,0**

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	50,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	50,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	50,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	50,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.4 GESTIÓN FINANCIERA

Se emite una opinión **con deficiencia** para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 con una calificación de **50** para la vigencia 2017, **66,7** para la vigencia 2018 y 2019 con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	66,7
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	66,7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA 2019	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Evaluación Indicadores	66,7
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	**66,7**

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

TATIANA VALENCIA ASPRILLA
Contralora General Departamento del Chocó

INFORME DEFINITIVO

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN
2.1.1. Factores Evaluados
2.1.1.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de MEDIO SAN JUAN - Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General del Departamento del Chocó **Resolución No. 007 de 2012**, modificada por la Resolución **No. 035** del 3 de marzo de 2016, (**SIA OBSERVA – SECOP I**).

El total de los Actos Contractuales reportados en el SIA, SIAOBSERVA y SECOP durante la vigencia 2017, por la **Alcaldía de Medio San Juan**, fue de un total de 73 contratos por valor de $**2.745.275.867**; la vigencia 2018 fue de un total de 140 contratos por valor de $**7.194.924.258,** la vigencia 2019 fue de un total de 128 contratos por valor de **$19.970.751.132**, relacionados así:

Tabla No 1 Modalidad Contractual 2017, 2018,2019

MODALIDAD	2017		2018		2019		TOTALES	
Selección abreviada	6	$351.635.254	2	$ 196.531.020	2	807.735.792	10	$ 1.355.902.066
Asociación Pub. Privad	0	$0	0	$0	3	438.460.000	3	438.460.000
Mínima cuantía	61	$946.368.150	85	$ 1.848.138.324	96	1.961.147.015	242	$4.755.653.489
Contratación directa	1	$234.446.150	42	$ 1.457.084.102	2	1.044.581.096	45	$2.736.111.348
Licitación Obra Pública	3	$1.047.000.000	1	$744.000.000	4	11.829.518.696	8	$ 13.620.518.696
Licitación Publica	0	0	4	2.250.433.566	3	1.256.625.952	7	3.507.059.518
Concurso de Méritos	1	$35.980.000	3	$ 147.773.433	11	1.492.558.391	15	$183.753.433
Selección Abrev. Menor	1	129.846.313	2	196.531.020	6	765.000.000	9	1.091.377.333
Selección Abrev. SerSal	0	0	1	113.984.075	1	375.124.190	2	489.108.265
TOTALES	73	2.745.275.867	140	$7.194.924.258	128	19.970.751.132	341	$ 29.910.951.257

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Medio San Juan SIA formato F20_1A_AGR, Sia observa y Secop

Tabla No 2 Tipología 2017,2018,2019

TIPO	2017		2018		2019		TOTALES	
Prestación de servicios	36	$737.954.300	86	$2.606.041.291	56	2.995.485.480	178	$ 6.339.481.071
Obra publica	23	$1.774.181.567	26	$4.034.557.998	33	15.166.190.182	82	$ 20.974.929.747
Compraventa o suministro	8	$107.350.000	24	$414.405.010	27	649.149.000	59	$1.170.904.010
Consultorías u otros	6	$125.790.000	4	$139.919.959	12	1.159.926.470	22	$1.425.636.429
TOTALES	73	$2.745.275.867	140	$7.194.924.258	128	19.970.751.132	341	$ 29.910.951.257

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Medio San Juan SIA formato F20_1A_AGR Sia observa y Secop

INFORME DEFINITIVO

2.1.1.2. MUESTRA CONTRATACIÓN

Se revisó a su vez el Plan de Desarrollo **"El MEDIO SAN JUAN SOMOS TODOS Y TODAS EN PAZ" 2016 -2019**, se determinaron por sectores, los cuales son: Educación, Salud, Agua potable y Saneamiento básico, Deporte y Recreación, Cultura, Vivienda, Grupos Vulnerables, Empleo, turismo, Agropecuario, Transporte, Servicios Públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo, Centros de reclusión, Equipamiento, Desarrollo comunitario, Justicia y seguridad Atención y prevención de desastres, Ambiental.

El total de los Actos Contractuales reportados en el **SIA, SIAOBSERVA y SECOP** durante las vigencias **2017, 2018,2019**, por la Alcaldía de Medio San Juan - Chocó, fue de un total de 3**41** contratos por valor de **$29.910.951.257;** la vigencia **2017** fue de un total de **73** contratos por valor de **$2.745.275.867,** y la vigencia **2018** fue de un total de **140** contratos por valor de **$7.194.924.258,** para la vigencia 2019 fue un total de **128** contratos por valor de **$ 19.970.751.132**

Muestra General: Del Universo de **341** contratos por valor de **$29.910.951.257,** durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019** se evaluará **153** contratos por valor de **$3.697.226.331,** lo cual equivale **55,1%** de los contratos suscritos y al **87,63%** del valor contratado durante estas vigencias.

Obra Pública

Muestra: De un Universo de **82** contratos de obra pública por valor de **$29.910.951.257,** se evaluó un total de **49** contratos por valor de **$20.032.135.830,** Equivalente al 85,63**%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y SECOP y al 52,44**%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de **178** contratos de prestación de servicios por valor de **$6.339.481.071,** se evaluó un total de **71** contratos por valor de **$2.851.777.700** equivalente al **60,11%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **55,02%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Suministro

Muestra: De un Universo de **59** contratos de suministro por valor de **$1.170.904.010**, se evaluó un total de **25** contratos por valor de **$638.135.937**

INFORME DEFINITIVO

equivalente al 57,62**%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **45,50%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Consultoría y Otros

Muestra: De un Universo de **22** contratos de Consultoría y otros por valor de **$1.425.636.429,** se evaluó un total de 10 contratos por valor de $ **1.111.111.824**, equivalente al 54,55% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

OMISION DE DEDUCCION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, POR INADECUADA ESTRUCTURACION DE TIPOLOGIA CONTRACTUAL

La "contribución especial para la seguridad", tasa que afecta directamente a la industria de la construcción en el ramo de las obras públicas, se originó, como una de las muchas medidas de excepción, en el año de 1997, cuando la ley 418 de 1997, artículo 1° estableció un impuesto especial de 5% aplicable a los "…contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes…". Los beneficiarios de estos dineros eran en ese entonces la Nación, departamento o municipio con jurisdicción sobre la entidad contratante. Se exceptuó expresamente "...la celebración o adición de contratos de concesión de obra pública... ". La vigencia de esta medida transitoria fue de 2 años, y tuvo efectos retroactivos.

Al expirar el término de la vigencia, una nueva ley, la 549 de 1999 prorrogó la vigencia del impuesto por otros 4 años, doblando el plazo original de la medida transitoria. Nuevamente, al vencerse el plazo, la Ley 782 de 2002, amplió la medida por otros 4 años y está modificó el alcance, ampliando el espectro de afectación a las vías de comunicación terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales... "Y, en el año 2006 la Ley 1106/06 prorroga hasta el año 2010 la contribución y elimina la inclusión que se había hecho de vías de comunicación "…fluvial, puertos Aéreos, marítimos o fluviales... ". Pero a cambio incluyó todo tipo de obras públicas (edificaciones, urbanizaciones, etc.) e impuso a las nuevas concesiones una contribución del 2.5 por mil del recaudo bruto de la misma. Y cuando se trata de concesiones cedidas las grava con un 3% adicional. También cambió el destino de los recursos, asignándolos a los fondos de convivencia y seguridad de las entidades contratantes. Finalmente, se aprobó la Ley 1421 de 2010, que no solamente prorroga la medida por otros 4 años, hasta diciembre de 2014, sino que traslada el recaudo a una nueva entidad, "...el Fondo

INFORME DEFINITIVO

Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público...". Establece además que "...los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; Servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados...” La norma cuya vigencia ha sido prorrogada sucesivamente impone un gravamen tributario a las personas que suscriban contratos de obra pública con "entidades de derecho público", o celebren adiciones a los mismos. En efecto, el inciso primero del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, señala: "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición."

Ahora acorde con el Estatuto de contratación artículo 32 "son contratos de obra los que celebren las entidades estatales"; y se tiene que la norma arriba transcrita señala que "todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público" deberán pagar la contribución regulada. Y nos preguntamos ¿Los contratos de obra pública a que alude la disposición citada son los mismos contratos de obra a que se refiere el artículo 32 del Estatuto de contratación administrativa? Igualmente nos preguntamos ¿Por el sólo hecho de ser suscritos "con entidades de derecho público", se ubican dentro de esa categoría jurídica? Los anteriores interrogantes son dilucidados por la Corte Constitucional refiriéndose al tema de la contribución especial, en la Sentencia C-930 de 2007. Dijo lo siguiente: "... la lectura del precepto demandado permite establecer que el hecho generador es la celebración o adición de contratos de obra pública, así como el otorgamiento celebración de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puestos aéreos, marítimos o fluviales; que el sujeto activo es la Nación, Departamento o Municipio, "según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante"; que el sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que suscriba contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebre contratos de adición al valor de los existentes; que la base gravable es el valor del respectivo contrato o adición, o "el valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión", que la tarifa es el 5% en el caso de los contratos de obra pública o de las respectivas adiciones y del 2.5 por mil tratándose de las concesiones y que la entidad pública contratante es responsable del recaudo." La Corte Constitucional en relación con el tributo consagrado en el artículo 6 de la

INFORME DEFINITIVO

Ley 1106 de 2006, y el hecho generador de la carga impositiva, "contrato de obra pública", acude a la definición de "Contrato de Obra" consagrada en el artículo 32 numeral a) de la Ley 80 de 1993, que en este sentido expresamente señala: "ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: "1. Contrato de obra. "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago." Subrayas fuera del original Para la Corte, los contratos de obra que celebre cualquier entidad de derecho público, como contratante, para la construcción, mantenimiento, instalación y en general la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles (sin importar la naturaleza de los bienes inmuebles sobre los cuales se realice), son susceptibles de ser gravados bajo la contribución especial de obra pública. En tal efecto la el Municipio de Medio San Juan, durante las vigencias 2017, 2018 y 2019, de forma inapropiada y sustrayéndose del torrente normativo que regula la Contratación estatal, celebró y pago contratos de obra pública, a los cuales omitió realizar la deducción premencionada, los cuales me permito relacionar:

Tabla No 3 **FONSET Vigencia Fiscal – 2017**

No contrato	Contratista	Objeto	Valor contrato	5% fonset	Descontó	Diferencia
SAMC-MS-CH-04-2017	Carlos Gabriel Gonzalez Bonilla	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO EUTIMIO MUNERA SEDE CHIQUICHOQUI MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN	54.998.661	2.749.933	1.374.967	1.374.967

Total ----------$1.374.967

Tabla No 4 **FONSET Vigencia Fiscal – 2018**

No contrato	Contratista	Objeto	Valor contrato	5% fonset	Descontó	Diferencia
LP-MS-CH-005-2018	**Wilver Cecilio Potes Murillo**	**Construcción del Acueducto en la comunidad indígena de Unión Wounaan Municipio Medio San Juan**	**743.989.388**	**37.199.469**	**20.328.672**	**16.870.797**

Total ----------$16.870.797

INFORME DEFINITIVO

Tabla No 5 **FONSET Vigencia Fiscal – 2019**

No contrato	Contratista	Objeto	Valor contrato	5% fonset	Descontó	Diferencia
SANC-01-2019	**Carlos Gabriel González Bonilla**	**Mantenimiento y mejoramiento de la Institución educativa francisco Eutimio Munera sede Escuela San Jerónimo**	**59.972.277**	**2.998.613**	**-----0-----**	**2.998.613**
LP-MS-Ch-004-2019	**Yudis Yair Rivas Asprilla**	**Construcción Pavimento Rígido en la vía Urbana cabecera Municipal de Medio San Juan**	**$ 1.114.391.573**	**$ 55.719.573**	**-----0---**	**55.719.573**

Total ---------- $ 58.718.186

MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍAS ACTUALIZADAS.

La Administración Municipal de Medio San Juan – Chocó, remitió al Equipo Auditor **Manual de Gestión Contractual**, Mediante Decreto No 059 del 13 marzo de 2017, por medio del cual se adopta el Manual de Procedimiento para la Contratación Pública del Municipio de Medio San Juan, esta herramienta se encuentra ajustado conforme a la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

En cuanto al **Manual de Interventoría y Supervisión Contractual**, el Municipio de Medio San Juan no cuenta con esta herramienta, ante todo tienen el objeto de representar, supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en los contratos celebrados por la Entidad.

INSCRIPCION EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP**,** para la vigencia Fiscal de **2017, 2018 Y 2019,** y se evidenció que no se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal.

Sistema de Información y Gestión para el Empelo Publico – SIGEP

El SIGEP es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que

INFORME DEFINITIVO

posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

Verificar la existencia y operatividad del Banco de Programas y Proyectos de Inversión como herramienta esencial de la planeación contractual de la entidad.

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

Mediante **Certificación**, expedida por la Secretaria de Planeación y Nuevas Tecnologías del Medio San Juan, dice que la administración con el Banco Programas y Proyectos de Inversión del DNP (**SUIFP TERRITORIO**) y que a su vez este no ha sido adoptado mediante acto administrativo por la entidad.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989, artículo 32**) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestario, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

INFORME DEFINITIVO

El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

Al respecto los Auditores de la línea de Gestión Contractual, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Medio San Juan, estableciéndose que esté esta desactualizado y fuera de operación.

Es importante destacar que la gestión de los recursos públicos en los entes territoriales, deben ser priorizados y sometidos a una rigurosa planificación debido a que los recursos son pocos y además es menester ejercer un estricto control y seguimiento a los mismos, para tal efecto esta la Plataforma del **SSEPI o ahora denominada SUIFP Territorio,** que de forma paralela coadyuva a la planificación de los recursos sean del SGP Y Recursos Propios, junto con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Cumplimiento del objeto contractual en los contratos de obra pública, en relación con los planos, especificaciones técnicas, cronogramas, calidad de obra y cantidades con el fin de determinar la Eficiencia y Eficacia.

La Administración Municipal de Medio San Juan – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que para las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en los Expedientes Contractuales, existían Planos, Estudios de suelos. Respecto de la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una Etapa de Planeamiento Contractual en los contratos de la muestra existen de forma clara y detallada. Respecto del seguimiento y vigilancia contractual mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, en la vigencia fiscal **2017, 2018 y 2019.**

INFORME DEFINITIVO

Los procesos de Contratación de Obra Pública, en su gran mayoría se realizaron en tiempo oportuno y buenos aspectos técnicos en los materiales de obra utilizados. Los proyectos desarrollados efectivamente tendieron a suplir una necesidad sentida de la colectividad de la Comunidad.

2.1.1.3. GESTIÓN CONTRACTUAL

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la Auditoría adelantada a la Alcaldía Municipal de MEDIO SAN JUAN, emite que la Gestión Contractual, es **Eficiente**, para las vigencias **2017, 2018** y **2019** como consecuencia de la calificación de **86,8**, Para la Vigencia 2017, **95,4** para la vigencia 2018 y **90,5** para la vigencia 2019, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1
GESTIÓN CONTRACTUAL
MUNICIPIO MEDIO SAN JUAN
VIGENCIA 2017

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	83	27	50	3	100	2	79	7	80,77	0,45	36,3
Cumplimiento deducciones de ley	82	28	100	3	100	2	100	7	87,50	0,15	13,1
Cumplimiento del objeto contractual	100	25	100	3	100	2	100	7	100,00	0,15	15,0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	26	100	3	100	2	100	7	65,79	0,20	13,2
Liquidación de los contratos	29	17	100	3	100	2	100	7	58,62	0,05	2,9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	**80,6**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

GESTIÓN CONTRACTUAL
BAGADÓ
VIGENCIA 2017

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	84	16	100	14	100	9	100	19	95,69	0,45	43,1
Cumplimiento deducciones de ley	100	16	100	14	100	9	58	19	86,21	0,15	12,9
Cumplimiento del objeto contractual	90	16	100	14	100	9	100	19	97,13	0,15	14,6
Labores de Interventoría y seguimiento	50	16	50	14	50	9	68	19	56,03	0,20	11,2
Liquidación de los contratos	100	16	100	14	100	9	100	19	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	**86,8**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1											
GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO MEDIO SAN JUAN VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	83	27	50	3	100	2	79	7	80,77	0,45	36,3
Cumplimiento deducciones de ley	82	28	100	3	100	2	100	7	87,50	0,15	13,1
Cumplimiento del objeto contractual	100	25	100	3	100	2	100	7	100,00	0,15	15,0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	26	100	3	100	2	100	7	65,79	0,20	13,2
Liquidación de los contratos	29	17	100	3	100	2	100	7	58,62	0,05	2,9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	**80,6**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

TABLA 1-1											
GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO MEDIO SAN JUAN VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	83	27	50	3	100	2	79	7	80,77	0,45	36,3
Cumplimiento deducciones de ley	82	28	100	3	100	2	100	7	87,50	0,15	13,1
Cumplimiento del objeto contractual	100	25	100	3	100	2	100	7	100,00	0,15	15,0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	26	100	3	100	2	100	7	65,79	0,20	13,2
Liquidación de los contratos	29	17	100	3	100	2	100	7	58,62	0,05	2,9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	**80,6**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Elaboró: Equipo Auditor
Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

HALLAZGO DE AUDITORIA: MANUAL DE INTERVENTORIA INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN 2017.2018.2019 – A1

Condición: Para las vigencia fiscal 2017.2018.2019, la Alcaldía Municipal de Medio San Juan no cuenta con el Manual de Interventoría y supervisión contractual, para, representar, supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en los contratos celebrados por la Entidad, los informes de Interventoría y/o supervisión, de acuerdo a la tipología contractual, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual.

Criterio: Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.5.3. Del decreto 1082 de 2015.
Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.
Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.
Presunta incidencia: Administrativa
Presuntos responsables: Alcalde Municipal, Secretario de Planeación y Jefe de Control Interno de la vigencia **2017. 2018.2019**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta la observación realizada por el equipo auditor y como quiera que, a juicio de esta, donde se manifiesta que para las vigencias fiscales 2017-2018 - 2019, la Alcaldía Municipal de Medio San Juan no cuenta con el Manual de Interventoría y supervisión contractual, para representar, supervisar y controlar la acción del contratista. se puede controvertir que revisando el manual de contratación el cual se adoptó mediante el decreto 059 del 13 de marzo de 2017, en el **CAPITULO V** está incluido todo lo pertinente a la supervisión y/o interventoría de los contratos. Dicho manual fue suministrado por la a la administración al equipo auditor en su debido momento.

VER ANEXO 1: MANUAL DE CONTRATACION para su debida revisión.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La administración Municipal de Medio San Juan, mediante decreto No 059 del 13 de marzo de 2017, adopto el Manual de Contratación Estatal, mas no el Manual de Interventoría, por lo tanto se mantiene la observación Administrativa y se configura en hallazgo administrativo, para plan de mejoramiento.

INFORME DEFINITIVO

La administración Municipal de Medio San Juan en su contradicción envió los comprobantes de pagos de las deducciones por concepto de descuentos del Fondo de Seguridad.
Como se demuestra en la tabla los pagos realizados por este concepto.

HALLAZGO DE AUDITORIA No - IMPUESTO DE GUERRA EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. – A2 –

Condición: La Administración Municipal de Medio San Juan, para las vigencias fiscales de 2017, 2018 y 2019, celebró y pagó, contratos de obra Pública, omitiendo la deducción del Impuesto de Guerra y/o Contribución Especial del 5% para Contratos de Obra Pública, según tablas precedentes.
Criterio: Artículo 6 de la ley 1106 de 2009 y Artículos 5 y 6 de ley 610 de 2000.
Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, como también desconocimiento de normativa de carácter general
Efecto: Control inadecuado de recursos o actividades; generando una actuación omisiva de carácter tributario lesionando intereses patrimoniales particulares en cuantía de:

Vigencia 2017: $ 1.374.967
Vigencia 2018: $ 16.870.797
Vigencia 2019: $ 58.718.186
Para un potencial daño patrimonial en cuantía de **$76.963.950**

Presuntas incidencias: Administrativa y Fiscal

Presuntos Responsables: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda, Tesorero, Secretario de Planeación, Jefe de Control Interno de las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta la observación realizada por el equipo auditor y como quiera que, a juicio de esta, y que, revisado los archivos de los expedientes de los contratos de obra SAMC-MS-CH-04-2017 - LP-MS-CH-005-2018 - SANC-01-2019 - LP-MS-Ch-004-2019, se constató de que si se les aplico la deducción del Impuesto de Guerra y/o Contribución Especial del 5% para Contratos de Obra Pública, como se demuestra en los comprobantes de pagos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La administración Municipal de Medio San Juan, en su contradicción envió los comprobantes de pagos de las deducciones por concepto de descuentos del

INFORME DEFINITIVO

Fondo de Seguridad, por lo tanto se desvirtúa la Observación Administrativa, y Fiscal del informe.

La administración Municipal de Medio San Juan en su contradicción envió los comprobantes de pagos de las deducciones por concepto de descuentos del Fondo de Seguridad.

Como se demuestra en la tabla los pagos realizados por este concepto.

Tabla No 1 FONSET Vigencia Fiscal – 2017

No contrato	Contratista	Objeto	Valor contrato (PAGO POR AVANCES)	5% fonset	Descontó	Diferencia
SAMC-MS-CH-04-2017	Carlos Gabriel González Bonilla	Mantenimiento Y Mejoramiento De La Institución Educativa Francisco Eutimio Munera Sede Chiquichaque Municipio	27.499.330	1.374.967	1.374.967	0
			27.499.330	1.374.967	1.374.967	0
TOTAL				**0**		

Tabla No 2 FONSET Vigencia Fiscal – 2018

No contrato	Contratista	Objeto	Valor contrato (PAGO POR AVANCES)	5% fonset	Descontó	Diferencia
LP-MS-CH-005-2018	Wilver Cecilio Potes Murillo	Construcción del Acueducto en la comunidad indígena de Unión Wounaan Municipio Medio San Juan	406.573.445	20.328.672	20.328.672	0
			337.415.943	16.870.797	16.870.797	0
TOTAL				**0**		

INFORME DEFINITIVO

Tabla No 2 FONSET Vigencia Fiscal – 2019

No contrato	Contratista	Objeto	Valor contrato (PAGO POR AVANCES)	5% fonset	Descontó	Diferencia
LP-MS-Ch-004-2019	Yudis Yair Rivas Asprilla	Construcción Pavimento Rígido en la vía Urbana cabecera Municipal de Medio San Juan	567.506.832	28.375.342	28.375.342	0
			537.309.259	26.865.463	26.865.463	0
			9.575.373	478.769	478.769	0
TOTAL				**0**		

HALLAZGO DE AUDITORIA: INSCRIPCION EN EL SIGEP – A3

Condición: La Alcaldía de Medio San Juan, no reporto al equipo auditor evidencia de la Inscripción y actualización de las hojas de vida de los contratistas en la el Sistema de Información y gestión para el Empelo Publico – SIGEP, durante las vigencias **2017, 2018 y 2019.**

Criterio: Decreto 2842 de 2010, Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia".
Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.
Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunto Responsable: Alcalde**,** Secretario General, Jefe de Control Interno, Secretario de Planeación vigencia 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad aceptó la observación del ente de control, en el sentido que establecerá un plan de acción para atender las observaciones planteadas.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

En la administración municipal de Medio San Juan acepta la observación de inscripción de los contratistas en el SIGEP, por lo tanto se mantiene la

INFORME DEFINITIVO

observación y se configura en hallazgo administrativo, para plan de mejoramiento suscrito por dicha entidad.

HALLAZGO DE AUDITORIA: BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS – A4

Condición: El Municipio de Medio San Juan - Chocó, en cuanto a la ejecución de los recursos propios y los del SGP, los cuales deben ejecutarse mediante la respectiva formulación de proyectos, el ente territorial **CUENTA** con esta plataforma, pero no ha sido adoptado mediante acto administrativo por la entidad.
Criterio: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley **152** de **1994**, Resolución 4788 de 2016 del DNP.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general.
Efecto: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Planeación, Jefe de Control Interno, Vigencia 2017, 2018 y 2019**.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad aceptó la observación del ente de control, en el sentido que establecerá un plan de acción para atender las observaciones planteadas.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

En la administración municipal de Medio San Juan acepta la observación de inscripción de los contratistas en el SIGEP, por lo tanto se mantiene la observación y se configura en hallazgo administrativo, para plan de mejoramiento suscrito por dicha entidad.

2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión **Con deficiencia** en el 2017, 2018 y 2019, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría.

INFORME DEFINITIVO

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2017			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96.3	0.10	9.6
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50.0	0.30	15.0
Calidad (veracidad)	50.0	0.60	30.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	**54.6**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2018			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	94.4	0.10	9.4
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50.0	0.30	15.0
Calidad (veracidad)	50.0	0.60	30.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	**54.4**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2019			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96.3	0.10	9.6
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	51.9	0.30	15.6
Calidad (veracidad)	51.9	0.60	31.1
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	**56.3**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.3 LEGALIDAD

Se emite una opinión **Con deficiencia** para las vigencias 2017, 2018 y 2019 se con base en el siguiente resultado.

LEGALIDAD 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	55.9	0.40	22.4
De Gestión	68.3	0.60	41.0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	63.3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD 2018			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	55.9	0.40	22.4
De Gestión	68.3	0.60	41.0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	63.3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	55.9	0.40	22.4
De Gestión	68.3	0.60	41.0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	63.3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.4 PRESUPUESTO

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Medio San Juan, se evidenció por parte del equipo inexistencia de los actos administrativos de aprobación del presupuesto de las vigencias objeto de verificación para comprobar la legalidad conforme con lo dispuesto en el **Decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003**, en razón a su aprobación y modificación procedentes de la secretaria del **Honorable Concejo Municipal de Medio San Juan**.

2.1.4.1. Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

La administración Municipal de Medio San Juan no aportó al equipo auditor Decreto de Liquidación del presupuesto de la Vigencia 2017.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

Mediante Decreto 155 de diciembre 1 de 2017 la Alcaldesa Municipal lo liquidó en igual valor en cuantía de **$13.383.023.720**

Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

Mediante Decreto 155 de diciembre 6 de 2018 la Alcaldesa Municipal lo liquidó en igual valor en cuantía de **$14.984.291.700**

CONCLUSIÓN

La administración Municipal de Medio San Juan, durante el proceso auditor no suministró los actos administrativos de aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos de las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 y liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2017.

2.1.4.2. Comprobar que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas a la Contraloría a través del SIA y en documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, coincidan con el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal y que estén debidamente clasificadas.

INFORME DEFINITIVO

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

De acuerdo con la información reportada en el SIA en las Ejecuciones de Ingresos y Gastos por el Municipio de Medio San Juan, se evidencio que el presupuesto inicial que se fijó en la suma de **$10.824.494.670**, cifra coincidente con la apropiación inicial de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos enviada en formato pdf sin firma al equipo auditor y no se verificó y comparó con la apropiación inicial del presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal ya que este documento no fue aportado por la administración municipal.

Tabla No 6 **Presupuesto inicial 2017**

PRESUPUESTO INICIAL 2017			
PRESUPUESTO APROBADO CONCEJO MUNICIPAL	**SIA Formato F06**	**SIA Formato F07**	**EJECUCION PTAL DOCUMENTO FISICO**
No disponible	10.824.494.670	10.824.494.670	10.824.494.670
	0	0	0

Fuente: SIA 2017 formatos fo6 y f07, Secretaria de Hacienda Municipal

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

De acuerdo con la información reportada en el SIA en las Ejecuciones de Ingresos y Gastos por el Municipio de Medio San Juan, se evidencio que el presupuesto inicial que se fijó en la suma de **$13.383.023.720**, cifra coincidente con la apropiación inicial de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos enviada en formato pdf sin firma al equipo auditor y no se verificó y comparó con la apropiación inicial del presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal ya que este documento no fue aportado por la administración municipal.

Tabla No 7 **Presupuesto inicial 2018**

PRESUPUESTO INICIAL 2018			
PRESUPUESTO APROBADO CONCEJO MUNICIPAL	**SIA Formato F06**	**SIA Formato F07**	**EJECUCION PTAL DOCUMENTO FISICO**
No disponible	13.383.023.720	13.383.023.720	13.383.023.720
	0	0	0

. Fuente: SIA 2018 formatos fo6 y f07, Secretaria de Hacienda Municipal

Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

De acuerdo con la información reportada en el SIA en las Ejecuciones de Ingresos y Gastos por el Municipio de Medio San Juan, se evidencio que el presupuesto inicial que se fijó en la suma de **$14.984.291.701**, cifra no coincidente con la

INFORME DEFINITIVO

apropiación inicial de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos enviada en formato pdf sin firma al equipo auditor prese377.628ntando una diferencia significativa en cuantía de **$1.597.377.628** y no se verificó y comparó con la apropiación inicial del presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal ya que este documento no fue aportado por la administración municipal.

Tabla No 8 **Presupuesto inicial 2019**

PRESUPUESTO INICIAL 2019			
PRESUPUESTO APROBADO CONCEJO MUNICIPAL	**SIA Formato F06**	**SIA Formato F07**	**EJECUCION PTAL DOCUMENTO FISICO**
No disponible	14.984.291.701	13.383.023.720	13.386.914.073
	0	0	1.597.377.628

Fuente: SIA 2017 formatos fo6 y f07, Secretaria de Hacienda Municipal

CONCLUSIÓN

La administración Municipal de Medio San Juan no presentó los presupuestos aprobados de las vigencias 2017, 2018 y 2019 por el Honorable Concejo Municipal de Medio San Juan. En la vigencia 2019, la apropiación inicial de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos reportada en el SIA en cuantía **$14.984.291.701**, no coincidente con la apropiación inicial de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos enviada en formato pdf sin firma al equipo auditor presentando una diferencia significativa en cuantía de **$1.597.377.628**

Verificar que se registren en los respectivos libros de presupuesto todas las operaciones que afectan el presupuesto de la entidad y que no excedan el saldo de apropiación disponible y que las modificaciones presupuestales y la ejecución del presupuesto se realicen con sujeción a las disposiciones legales.

2.4.1.3. Registros en los libros de presupuesto y modificaciones presupuestales

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Medio San Juan, para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019cuenta con libros Presupuestales que permiten realizar análisis de la información rendida al SIA, precisando que la información registrada en dichos libros presenta inconsistencias puesto que se verificó que las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de las vigencias 2017, 2018 y 2019 no son coincidentes con las presentadas en documentos físicos.

INFORME DEFINITIVO

La administración municipal de Medio San Juan no presentó al equipo auditor los actos administrativos por el cual el Honorable Concejo Municipal concede facultades al Alcalde para modificar el presupuesto de ingresos y gastos durante las vigencias 2017, 2018 y 2019

Vigencia Fiscal 2017

Para la vigencia 2017, el ente municipal reporto en el SIA **formato 2017 f08a modificaciones al presupuesto de gastos** adiciones por **$7.247.558.192,** cifra que no coincide con las adiciones presupuestales reportadas en el formato F06_AGR **Ejecución de gastos en cuantía de $4.857.018.715,** igualmente no coinciden los actos administrativos (Decretos) de modificaciones al presupuesto en documentos físicos entregados al equipo auditor que suman **$3.578.102.004.** ostentando diferencias significativas en las cifras reportadas. En el formato F8A_AGR Modificaciones en el presupuesto de ingresos reporta reducciones por valor de **$289.002.022** cifra que coincide con la reportada en el formato F06_AGR ejecución de ingresos y los actos administrativos (Decretos) de modificaciones al presupuesto en documentos físicos entregados al equipo auditor

Tabla No 9 **Modificaciones Adiciones 2017**

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN 2017				
ADICIONES				
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	**SIA F08A**	**SIA F06**	**DOCUMENTOS FISICOS**
DECRETO N°018	23/01/2017	-		
DECRETO N°073	7/04/2017	19.868.103		
DECRETO N°068	27/03/2017	2.709.028.218		
DECRETO N°003	3/01/2017	80.934.048		
DECRETO N°004	3/01/2017	178.006.518		
Acuerdo 005	10/07/2017	930.805.419		
Decreto 111	13/07/2017	82.539.203		
Decreto 116	25/07/2017	238.265.835		
Decreto 117	26/07/2017	26.400.000		
Decreto 119	2/08/2017	100.224.154		
Decreto 122	3/08/2017	150.135.552		
Decreto 128	30/08/2017	917.732		
Decreto 134	28/09/2017	1.830.560		
decreto 135	9/10/2017	1.590.316.742		
Decreto 138	23/10/2017	14.750.000		
Decreto 146	30/10/2017	370.722.164		
Decreto 148	15/11/2017	16.315.568		
TOTAL		**6.511.059.816**	**4.857.018.715**	**3.578.102.004**

Fuente: SIA formato 2017 f08a f06 y Secretaría de Hacienda Medio San Juan

INFORME DEFINITIVO

Tabla No 10 **Modificaciones Reducciones 2017**

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN 2017				
REDUCCIONES				
ADMINISTRATIVO	FECHA	SIA F08A	SIA F06	DOCUMENTOS FISICOS
Acuerdo 005	10/07/2017	256.045.457		
Decreto 116	25/07/2017	6.745.920		
Decreto 171	29/12/2017	26.210.645		
TOTAL		**289.002.022**	**289.002.022**	**289.002.022**

Fuente: SIA formato 2017 f08a f06 y Secretaría de Hacienda Medio San Juan

Tabla No 11 **Decretos Modificaciones Presupuesto 2017**

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN 2017		
ADICIONES - DOCUMENTOS FISICOS		
DECRETO N°018	23/01/2017	736.498.376
DECRETO N°073	7/04/2017	3.492.735
DECRETO N°074	7/04/2017	38.000.000
DECRETO N°004	3/01/2017	479.646.972
Decreto 111	13/07/2017	82.539.203
decreto 144	30/10/2017	234.446.150
decreto 136	9/10/2017	400.000.000
decreto 30	7/02/2017	102.588.260
Decreto 117	26/07/2017	26.400.000
Decreto 119	2/08/2017	100.224.154
Decreto 122	3/08/2017	150.135.552
Decreto 128	30/08/2017	917.732
Decreto 134	28/09/2017	1.830.560
decreto 135	9/10/2017	1.190.316.742
Decreto 138	23/10/2017	14.750.000
Decreto 148	15/11/2017	16.315.568
TOTAL		**3.578.102.004**

Fuente: Secretaría de Hacienda Medio San Juan

INFORME PRELIMINAR

Vigencia Fiscal 2018

Para la vigencia 2018, el ente municipal reporto en el SIA **formato 2017 f08a modificaciones al presupuesto de gastos** adiciones por **$3.383.022.749,** cifra que no coincide con las adiciones presupuestales reportadas en el formato F06_AGR **Ejecución de gastos en cuantía de $3.364.281.049,** igualmente no

coinciden los actos administrativos (Decretos) de modificaciones al presupuesto en documentos físicos entregados al equipo auditor que suman **$1.972.361.194,** ostentando diferencias significativas en las cifras reportadas. En el formato F8A_AGR Modificaciones en el presupuesto de ingresos reporta reducciones por valor de **$1.410.752.927** cifra que coincide con la reportada en el formato F06_AGR ejecución de ingresos y no es coincidente con los actos administrativos (Decretos) de modificaciones al presupuesto en documentos físicos entregados al equipo auditor en cuantía de **$849.741.723**

Tabla No 12 **Modificaciones Adiciones 2018**

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN 2018				
ADICIONES				
ADMINISTRATIVO	**FECHA**	**SIA F08A**	**SIA F06**	**DOCUMENTOS FISICOS**
DECRETO 056	5/02/2018	87.483.400		
ACUERDO 001	7/05/2018	877.654.644		
DECRETO 073	6/06/2018	5.362.547		
DECRETO 085	23/07/2018	400.000.000		
DECRETO 109	24/09/2018	134.741.322		
DECRETO 110	27/09/2018	418.309.500		
DECRETO 115	17/10/2018	320.360.021		
DECRETO 116	17/10/2018	23.998		
DECRETO 124	29/10/2018	150.000.000		
DECRETO 129	2/11/2018	334.873.101		
DECRETO 130	2/11/2018	613.934.089		
DECRETO 143	22/11/2018	27.336.787		
DECRETO 144	22/11/2018	11.203.076		
DECRETO 158	28/12/2018	1.740.264		
TOTAL		**3.383.022.749**	**3.364.281.049**	**1.972.361.194**

Fuente: SIA formato 2018 f08a y Secretaría de Hacienda Medio San Juan

Tabla No 13 **Modificaciones Reducciones 2018**

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN 2018				
REDUCCIONES				
ACTO ADMINISTRATIVO	**FECHA**	**SIA F08A**	**SIA F06**	**DOCUMENTOS FISICOS**
ACUERDO 001	7/05/2018	561.011.204		
DECRETO 109	24/09/2018	124.196.018		
DECRETO 115	17/10/2018	725.545.705		
TOTAL		**1.410.752.927**	**1.410.752.927**	**849.741.723**

Fuente: SIA formato 2018f08a y Secretaría de Hacienda Medio San Juan

INFORME DEFINITIVO

Tabla No 14 **Decretos Modificaciones Presupuesto 2018**

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN 2018		
ADICIONES - DOCUMENTOS FISICOS		
ACTO ADMINISTRATIVO	**FECHA**	**SIA F08A**
DECRETO 056	5/02/2018	87.483.400
DECRETO 096	24/08/2018	70.000.000
DECRETO 073	6/06/2018	5.362.547
DECRETO 085	23/07/2018	400.000.000
DECRETO 109	24/09/2018	134.741.322
DECRETO 110	27/09/2018	418.309.500
DECRETO 115	17/10/2018	320.360.021
DECRETO 116	17/10/2018	23.998
DECRETO 124	29/10/2018	150.000.000
DECRETO 073	6/06/2018	171.874.760
DECRETO 111	4/10/2018	104.676.780
DECRETO 143	22/11/2018	27.336.787
DECRETO 113	5/10/2018	79.192.079
DECRETO 114	5/10/2018	3.000.000
TOTAL		**1.972.361.194**

Fuente: Secretaría de Hacienda Medio San Juan

Vigencia Fiscal 2019

Para la vigencia 2019, el ente municipal reporto en el SIA **formato 2017 f08a modificaciones al presupuesto de gastos** adiciones por **$19.015.601.928,** cifra que no coincide con las adiciones presupuestales reportadas en el formato F06_AGR **Ejecución de gastos en cuantía de $18.865.601.928,** igualmente no coinciden los actos administrativos (Decretos) de modificaciones al presupuesto en documentos físicos entregados al equipo auditor que suman **$6.170.626.332,** ostentando diferencias significativas en las cifras reportadas. En el formato F8A_AGR Modificaciones en el presupuesto de ingresos reporta reducciones por valor de **$1.261.107.927** cifra que coincide con la reportada en el formato F06_AGR ejecución de ingresos y los actos administrativos (Decretos) de modificaciones al presupuesto en documentos físicos entregados al equipo auditor

INFORME DEFINITIVO

Tabla No 15 **Modificaciones Adiciones 2019**

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN 2019				
ADICIONES				
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	SIA F08A	SIA F06	DOCUMENTOS FISICOS
DECRETO 031	25/02/2019	130.000.000		
DECRETO 058	5/04/2019	1.761.270.750		
DECRETO 075	13/05/2019	1.611.650		
DECRETO	30/05/2019	80.274.140		
DECRETO 004	2/01/2019	150.000.000		
DECRETO 112	26/07/2019	140.527.950		
DECRETO 130	6/09/2019	2.906.133.171		
DECRETO 148	16/10/2019	70.216.650		
DECRETO 165	5/12/2019	305.301.150		
DECRETO 004	2/01/2019	150.000.000		
DECRETO 159	2/12/2019	1.044.581.096		
DECRETO 157	26/11/2019	6.948.657.253		
DECRETO 132	11/09/2019	4.116.061.226		
DECRETO 105	15/07/2019	1.210.966.892		
TOTAL		**19.015.601.928**	**18.865.601.928**	**6.170.626.332**

Fuente: SIA formato 2019 f08a y Secretaría de Hacienda Medio San Juan

Tabla No 16 **Modificaciones Reducciones 2019**

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN 2019				
REDUCCIONES				
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	SIA F08A	SIA F06	DOCUMENTOS FISICOS
DECRETO 058	5/04/2019	194.489.227		
DECRETO 058	5/04/2019	22.871.984		
DECRETO 058	5/04/2019	16.408.044		
DECRETO 058	5/04/2019	12.306.032		
DECRETO 058	5/04/2019	502.445.578		
DECRETO 130	6/09/2019	181.798.728		
DECRETO 167	9/12/2019	330.788.334		
TOTAL		**1.261.107.927**	**1.261.107.927**	**1.261.107.927**

Fuente: SIA formato 2019 f08a f06 y Secretaría de Hacienda Medio San Juan

Tabla No 17 **Decretos Modificaciones Presupuesto 2019**

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN 2019		
ADICIONES - DOCUMENTOS FISICOS		
DECRETO 031	25/02/2019	130.000.000
DECRETO 058	5/04/2019	1.761.270.750
DECRETO 075	13/05/2019	1.611.650
DECRETO	30/05/2019	80.274.140
DECRETO166	10/12/2019	106.377.138
DECRETO 112	26/07/2019	140.527.950
DECRETO 130	6/09/2019	2.906.133.171
DECRETO 148	16/10/2019	70.216.650
DECRETO 130	6/09/2019	47.146.640
DECRETO 141	2/10/2019	927.068.243
TOTAL		**6.170.626.332**

Fuente: SIA formato 2019f08a y Secretaría de Hacienda Medio San Juan

INFORME DEFINITIVO

CONCLUSIÓN: Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa y por ende confiable para el hacer institucional, además se deben utilizar las diferentes y modernas herramientas tecnológicas que permitan su custodia para usos futuros.

2.1.4.4. Verificación ley 617 de 2000

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2017, 2018 y 2019, se verifico el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

VIGENCIA FISCAL 2017

Tabla No 18 **Ley 617 2017**

CUMPLIMIENTO LEY 617 - 2017	
1. ICLD Base para Ley 617 de 2000	**1.544.519.622**
Compensación predial por resguardos indígenas vigencia actual	1.849.878
Industria y comercio de la vigencia actual	39.689.126
Avisos y tableros vigencia actual	645.844
S.G.P. Propósito General Libre Destinación	1.502.334.774
2. Gastos de Funcionamiento	**1.210.831.539**
Gastos de Personal	838.033.291
Gastos Generales	197.247.928
Trasferencias Corrientes	160.105.588
Otras trasferencias	15.444.732
3. Relación GF/ICLD %	**78,40%**
Limite establecido por Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	1,60%
Cumplimiento	**cumple**

Fuente: Formatos 2017 f06 y f07

INFORME DEFINITIVO

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información del rendida al SIA presentada por la Entidad, en la rendición de cuentas, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de **GF/ICLD% es de 78,40%,** resultado desfavorable para la entidad.

VIGENCIA FISCAL 2018

Tabla No 19 **Ley 617 2018**

CUMPLIMIENTO LEY 617 - 2018	
1. ICLD Base para Ley 617 de 2000	**2.139.449.500**
Compensación predial por resguardos indígenas vigencia anterior	1.326.838
Industria y comercio de la vigencia actual	187.228.550
Avisos y tableros vigencia actual	24.598.603
S.G.P. Propósito General Libre Destinación	1.926.295.509
2. Gastos de Funcionamiento	**1.339.601.600**
Gastos de Personal	810.372.037
Gastos Generales	247.227.396
Trasferencias Corrientes	253.742.773
Otras trasferencias	28.259.394
3. Relación GF/ICLD %	**62,6%**
Limite establecido por Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	17,39%
Cumplimiento	**Cumple**

Fuente: Formatos 2018 f06 y f07

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA, presentada por la Entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de **GF/ICLD% es de 62,6%**, resultado favorable para la entidad.

VIGENCIA FISCAL 2019

Tabla No 20 **Ley 617 2019**

CUMPLIMIENTO LEY 617 - 2019	
1. ICLD Base para Ley 617 de 2000	**3.854.757.122**
Predial unificado vigencia actual	1.036.947.829
Predial Unificado Comunidades Negras	836.726.848
Industria y comercio de la vigencia actual	204.735
S.G.P. Propósito General Libre Destinación	1.980.877.710
2. Gastos de Funcionamiento	**1.906.147.085**
Gastos de Personal	884.467.027
Gastos Generales	358.677.930
Trasferencias Corrientes	264.584.231
Otras trasferencias	398.417.897
3. Relación GF/ICLD %	**49,45%**
Limite establecido por Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	30,55%
Cumplimiento	**Cumple**

Fuente: Formatos 2019 f06 y f07

INFORME DEFINITIVO

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA, presentada por la Entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2019, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de **GF7ICLD% es de 49,45%**, resultado favorable para la entidad.

CONCLUSIÓN: La Alcaldía Municipal de Medio San Juan, Entidad territorial categorizada en la sexta escala, cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to) para las vigencias 2017, 2018 y 2019, la situación favorablemente para la administración municipal de Medio San Juan ya que cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

2.1.4.5. Verificar en las cuentas tomadas como muestra, el registro discriminado de los saldos rendidos en la ejecución presupuestal, evaluando la oportunidad del registro, soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales y que el recaudo en los ingresos y la ejecución del gasto se realice conforme lo establece el estatuto de renta municipal.

VIGENCIA FISCAL 2017

Los recaudos del Municipio de Medio San Juan se realizan teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Municipal de fecha 8 de diciembre de 2006, según la ejecución presupuestal de ingresos el ente territorial obtuvo recaudos por **$1.974.472.371**, los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP representan el **76,09%** del total de recursos recaudados en la vigencia y el recaudo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio en cuantía de **$45.682.947** representa el **0,023%** del total recaudado.

Tabla No 21 **RECURSOS PROPIOS 2017**

INGRESOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN 2017	
Nombre Rubro Presupuestal	**Recaudos**
Sobretasa a la Gasolina	35.127.000
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	120.225.049
Estampillas Pro Cultura	60.112.523
Otras Estampillas (Prodeporte)	30.076.261
Impuesto Predial Unificado	1.849.878
Compensación predial por resguardos indígenas	121.560.680
Impuesto de Industria y Comercio	45.682.947
Avisos y tableros	645.844
Sobretasa Bomberil	215.799
Contribución 5% sobre Contratos de Obras Públi	56.111.616
Otros Ingresos No tributarios	50.000
Arrendamientos	480.000
SGP: Libre Destinación de P. G Municipios catego	1.502.334.774
TOTAL	**1.974.472.371**

Fuente: SIA Formato 2017 f06 Ejecución de ingresos

INFORME DEFINITIVO

VIGENCIA FISCAL 2018

Los recaudos del Municipio de Medio San Juan se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas el cual se expidió mediante acuerdo 010 de diciembre 31 de 2017, según la ejecución presupuestal de ingresos el ente territorial obtuvo recaudos por **$2.590.793.404**, los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP representan el **74,35%** del total de recursos recaudados en la vigencia y el recaudo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio en cuantía de **$187.228.550** representa el **0,072%** del total recaudado.

Tabla No 22 **INGRESOS PROPIOS 2018**

INGRESOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN 2018	
Nombre Rubro Presupuestal	**Recaudos**
Sobretasa a la Gasolina	124.198.000
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	141.724.134
EstampillasPro Electrificación Rural (Ley 1845 del 17 de	68.803.304
Estampillas Pro Cultura	70.662.071
Otras Estampillas (Prodeporte)	35.331.034
Impuesto Predial Unificado	1.326.838
Impuesto de Industria y Comercio	187.228.550
Sobretasa Bomberil	10.625.361
Avisos y tableros	24.598.603
SGP: Libre Destinación de P. G Municipios categorías 4	1.926.295.509
TOTAL	**2.590.793.404**

Fuente: SIA Formato 2018 f06 Ejecución de ingresos

VIGENCIA FISCAL 2019

Los recaudos del Municipio de Medio San Juan se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas el cual se expidió mediante acuerdo 010 de diciembre 31 de 2017 acuerdo 010 de diciembre 31 de 2017, según la ejecución presupuestal de ingresos el ente territorial obtuvo recaudos por **$4.958.418.391**, los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP en cuantía de **$1.900.006.282** y recaudos por concepto de recaudo predial unificado suelo rural comunidades negras en cuantía de **$2.048.164.220,** representan el **79,63%** del total de recursos recaudados en la vigencia y el recaudo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio en cuantía de **$87.776.403** representa el **0,0177%** del total recaudado.

INFORME DEFINITIVO

Tabla No 23 **INGRESOS PROPIOS 2019**

INGRESOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN 2019	
Nombre Rubro Presupuestal	**Recaudos**
Sobretasa a la Gasolina	187.248.000
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	303.456.990
EstampillasPro Electrificación Rural (Ley 1845 del 17 de J	152.628.494
Estampillas Pro Cultura	152.628.494
Otras Estampillas (Prodeporte)	76.314.244
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano	612.895
Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Actual	2.048.164.220
Compensación predial por resguardos indígenas	49.188.485
Impuesto de Industria y Comercio	87.776.403
Avisos y tableros	294.048
Sobretasa Bomberil (6% del Impuesto Predial,Vehiculos	99.836
SGP: Libre Destinación de P. G Municipios categorías 4, 5	1.900.006.282
TOTAL	**4.958.418.391**

Fuente: SIA Formato 2019 f06 Ejecución de ingresos

CONCLUSIÓN: El recaudo de recursos propios del Municipio de Medio San Juan es significativamente muy bajo registrando una dependencia promedio de **80%** de los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, la capacidad de gestión recaudadora por parte de la administración municipal es mínima ya que no cuentan con una base de datos de establecimientos de comercio activos en el municipio, de tal forma que el recaudo de ingresos propios no alcanza para atender las múltiples necesidades insatisfechas que tiene la población del ente territorial y la administración municipal no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización que permitan aumentar las rentas propias. Es de anotar que para la vigencia 2019 la administración Municipal aumenta sus recursos propios ya que entra en vigencia la Resolución No 1134 del 11 de abril de 2019, mediante la cual el Gobierno Nacional autorizó desagregar las apropiaciones de la vigencia 2019 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a la compensación del Impuesto Predial Unificado para los municipios con territorio colectivo de comunidades negras establecidos en el artículo 255 de la ley 1753 de 2015.

2.1.4.7. Verificar la Cuenta de Estampilla Adulto Mayor.

La Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículos 2º **Alcance: reza: "**la presente ley aplica a todo el Territorio Nacional; en las entidades de cualquier nivel, que a la fecha hayan

INFORME DEFINITIVO

implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la Presente Ley"

Artículo 4to de la Ley 1276 de 2009, establece que el valor anual a recaudar, por la emisión de la Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial:

Departamentos y Municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría 4% del valor de todos los Contratos y sus adicciones.

El Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 "El Medio San Juan Somos Todos y Todas en Paz" detalla la siguiente información relacionada con el programa adulto mayor:

Tabla No 24 **METAS ADULTO MAYOR**

EJE ESTRATEGICO: Educación y salud como bases del Desarrollo humano Sostenible desde un escenario de paz para el pos- acuerdo									
Nombre del programa	**Objetivo del programa**	**Indicador de Resultado**	**Linea base**	**Meta de Resultado**	**Productos Asociados al programa**	**Sector de competencia**	**Indicador del producto**	**Linea base**	**Meta del producto**
Atención especial e integral para la población en condición de discapacidad, adultos mayores, joven, niños y niñas, mujeres, desplazados, población lgbti, afros e indgenas	Reducir la desigualdad en la subregión del San Juan	Inversión territorial por victima - desplazados y vunderable (miles de pesos)	1.000.000.000	Aumentar la inversion territorial para la población victima y vulnerable en un 50% mas 8miles de pesos)	Formulación e implementación de políticas públicas integrales para la atención a la población en condición vulnerable victima y discapacitadas con enfoques diferenciales (Etnico, género, juventud, infancia - adolescencia y familia)	Atención a grupos vulnerables - promoción social	Numero de politicas publicas aprobadas e implementadas	0	4

FUENTE: Plan de Desarrollo Municipio

Dicho Plan no describe diagnóstico de las condiciones o situación que vive la población adulta que habita en el Municipio de Medio San Juan como punta de partida del programa de gobierno.

VIGENCIA 2017

Para la vigencia 2017, se revisó la muestra contractual de 48 contratos de diferentes tipologías y se evidenció que la administración municipal efectuó el descuento del **4%** a los contratos realizados y pagados. La administración municipal registró en el **SIA formato F06 Ejecución de Ingresos** recaudos en cuantía de **$120.225.049** y registra pagos en el **formato F07 Ejecución de Gastos** en cuantía de **$61.447.857** equivalente al **51,11%** de los recursos recaudados en la vigencia, según reporte de los extractos bancarios los ingresos fueron **de$142.740.469** y gastos por en cuantía de **$147.717.902** pagos no justificados en documento físico para verificar la legalidad del gasto realizado tal como se detalla en el extracto bancario de la vigencia.

INFORME DEFINITIVO

Tabla No 25 **RECAUDO ADULTO MAYOR 2017**

RECAUDO ADULTO MAYOR 2017	**VALOR**
Extractos Bancarios	142.740.469
SIA formato F06 Ejecución de Ingresos	120.225.049
Diferencia	**22.515.420**

Fuente: SIA formato 2017f06 y Secretaría de Hacienda Medio San Juan

Tabla No 26 **PAGOS ADULTO MAYOR 2017**

PAGOS ADULTO MAYOR 2017	**VALOR**
Extractos Bancarios	147.717.902
SIA formato F07 Ejecución de Gastos	61.447.857
Documento físico Ejecución de Gastos	61.447.857

Fuente: SIA formato 2017f06 y Secretaría de Hacienda Medio San Juan

Tabla No 27 **EXTRACTOS BANCARIOS ADULTO MAYOR 2017**

378249353 EXTRACTOS BANCARIOS 2017				
MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN -ESTAMPILLA ADULTO MAYOR				
	SALDO INICIAL	**INGRESOS**	**GASTOS**	**SALDO FINAL**
ENERO	51.416.934	4.159.707	20.278.500	35.298.141
FEBRERO	35.298.141	15.587.472		50.885.613
MARZO	50.885.613	5.450.747	52.691.689	3.644.671
ABRIL	3.644.671	23.653.875		27.298.546
MAYO	27.298.546	8.163.760		35.462.306
JUNIO	35.462.306	4.117.523	1.523.689	38.056.140
JULIO	38.056.140	1.750.450		39.806.590
AGOSTO	39.806.680	15.154.146	40.953.689	14.007.137
SEPTIEMBRE	14.007.137	28.225.416		42.232.553
OCTUBRE	42.232.553	8.091.737	22.570.395	27.753.895
NOVIEMBRE	27.753.306	6.093.852	9.699.940	24.147.218
DICIEMBRE	24.147.218	22.291.784	-	46.439.002
TOTAL		**142.740.469**	**147.717.902**	

VIGENCIA 2018

Para la vigencia 2018, se revisó la muestra contractual de 58 contratos de diferentes tipologías y se evidenció que la administración municipal efectuó el descuento del **4%** a los contratos realizados y pagados. La administración municipal registró en el **SIA formato F06 Ejecución de Ingresos** recaudos en cuantía de **$124.198.000**, registra pagos en el **formato F07 Ejecución de Gastos** en cuantía de **$21.800.000** equivalente al **17,55%** de los recursos recaudados en la vigencia, según reporte de los extractos bancarios los ingresos fueron **de$138.328.940** y gastos por en cuantía de **$215.355.726** pagos no justificados

INFORME DEFINITIVO

en documento físico para verificar la legalidad del gasto realizado tal como se detalla en el extracto bancario de la vigencia.

Tabla No 28 **RECAUDO ADULTO MAYOR 2018**

RECAUDO ADULTO MAYOR 2018	**VALOR**
Extractos Bancarios	138.328.940
SIA formato F06 Ejecución de Ingresos	124.198.000
Diferencia	**14.130.940**

Fuente: SIA formato 2018f06 y Secretaría de Hacienda Medio San Juan

Tabla No 29 **PAGOS ADULTO MAYOR 2018**

PAGOS ADULTO MAYOR 2018	**VALOR**
Extractos Bancarios	215.355.726
SIA formato F07 Ejecución de Gastos	21.800.000
Documento físico Ejecución de Gastos	151.800.000

Fuente: SIA formato 2018f06 y Secretaría de Hacienda Medio San Juan

Tabla No 30 **EXTRACTOS BANCARIOS ADULTO MAYOR 2018**

378249353 EXTRACTOS BANCARIOS 2018				
MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN -ESTAMPILLA ADULTO MAYOR				
	SALDO INICIAL	**INGRESOS**	**GASTOS**	**SALDO FINAL**
ENERO	46.439.002	10.745.315	27.376.580	29.807.737
FEBRERO	29.807.737	3.494.096		33.301.833
MARZO	33.301.833	5.349.310		38.651.143
ABRIL	38.651.143	7.750.614		46.401.757
MAYO	46.401.757	13.056.825		59.458.582
JUNIO	59.458.582	12.861.003		72.319.585
JULIO	72.319.585	12.582.920		84.902.505
AGOSTO	84.902.505	3.664.232		88.566.737
SEPTIEMBRE	88.566.737			75.601.091
OCTUBRE	75.601.091	12.125.926		87.727.017
NOVIEMBRE	87.727.017	19.811.740		107.538.757
DICIEMBRE	107.538.757	36.886.959		144.425.716
TOTAL		**138.328.940**	**27.376.580**	

VIGENCIA 2019

Para la vigencia 2019, se revisó la muestra contractual de 51 contratos de diferentes tipologías y se evidenció que la administración municipal efectuó el descuento del **4%** a los contratos realizados y pagados. La administración municipal registró en el **SIA formato F06 Ejecución de Ingresos** recaudos en

INFORME DEFINITIVO

cuantía de **$303.456.990**, registra pagos en el **formato F07 Ejecución de Gastos** en cuantía de **$122.517.239** equivalente al **40,37%** de los recursos recaudados en la vigencia según reporte de los extractos bancarios los ingresos fueron **de$226.031.264** y gastos por en cuantía de **$211.988.374** pagos no justificados en documento físico para verificar la legalidad del gasto realizado tal como se detalla en el extracto bancario de la vigencia.

Tabla No 31 **RECAUDO ADULTO MAYOR 2019**

RECAUDO ADULTO MAYOR 2019	**VALOR**
Extractos Bancarios	226.031.264
SIA formato F06 Ejecución de Ingresos	303.456.990
Diferencia	**- 77.425.726**

Fuente: SIA formato 2019f06 y Secretaría de Hacienda Medio San Juan

Tabla No 32 **PAGOS ADULTO MAYOR 2019**

PAGOS ADULTO MAYOR 2019	**VALOR**
Extractos Bancarios	211.988.374
SIA formato F07 Ejecución de Gastos	122.517.239
Documento físico Ejecución de Gastos	142.808.102

Fuente: SIA formato 2019f06 y Secretaría de Hacienda Medio San Juan

Tabla No 33 **EXTRACTOS BANCARIOS ADULTO MAYOR 2019**

378249353 EXTRACTOS BANCARIOS 2019				
MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN -ESTAMPILLA ADULTO MAYOR				
	SALDO INICIAL	**INGRESOS**	**GASTOS**	**SALDO FINAL**
ENERO	144.425.716	9.050.096	20.003.868	133.471.944
FEBRERO	133.471.944	25.910.690		159.382.634
MARZO	159.382.634	29.220.771	11.114.118	177.489.287
ABRIL	177.489.287	29.594.245	11.114.118	195.969.414
MAYO	195.969.414	14.924.166	21.973.618	188.919.962
JUNIO	188.919.962	21.844.091		210.764.053
JULIO	210.764.053	32.672.244	24.756.652	218.679.645
AGOSTO	218.679.645	14.626.538		233.306.183
SEPTIEMBRE	233.306.183	12.163.083		245.469.266
OCTUBRE	245.469.266	36.025.340	123.026.000	158.468.606
NOVIEMBRE	158.468.606			158.468.606
DICIEMBRE	158.468.606			158.468.606
TOTAL		**226.031.264**	**211.988.374**	

2.1.4.8. Verificar la Cuenta de Avances y Viáticos y Gastos de Viaje.

El equipo auditor solicito las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de la vigencia 2017, 2018 y 2019. Se evidencio en la legalización de las cuentas

NO DEFINITIVO

pagadas el cumplimiento de las normas establecidas para liquidar y pagar los viáticos a los empleados de la entidad que cumplieron con desplazamientos fuera de su lugar de trabajo en el desarrollo de actividades propias de la misma.

En la revisión de los documentos soportes se evidenció que las Resoluciones de reconocimiento de viáticos y gastos de viaje no describe la asignación salarial devengada por los funcionarios e igualmente no detalla el día de salida ni llegada al sitio de trabajo del funcionario que sale en comisión de servicio.

VIGENCIA 2017

La entidad registra pagos por comisiones oficiales durante la vigencia 2017 por valor total de **$32.132.144**, esta cifra no coincide con la reportada en la ejecución de gastos, donde reporta pagos en el rubro de viáticos por valor de **$11.821.877**.

Tabla No 34 **VIATICOS 2017**

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2017	
Formato f07c3 Viaticos y Gastos de viaje	32.132.144
Formato f07 Ejecución de gastos	11.821.877
Diferencia	**20.310.267**

Fuente: SIA formatos 2017f07C3, 2017f07 y Secretaría de Hacienda Medio San Juan

Las cuentas de viáticos y gastos de viaje escaneadas y enviadas al equipo auditor para revisión y verificación carecen del documento que pueda verificar el pago de la comisión, los comprobantes de egresos no cuentan con las firmas de los funcionarios descritos en este como lo el Secretario de hacienda, Alcalde y beneficiario que deben firmar el documento.

Republica de Colombia
ALCALDIA MUNICIPAL DEL MEDIO SAN JUAN CHOCO (SIWA 3.0)
NIT 818001206-2

COMPROBANTE DE EGRESO 778

Beneficiario **1076324633 - RIVAS RIVAS JHON FREDY** Fecha de Comprobante **2017-09-11**
Acto administrativo Valor Comprobante **753712.00**
Descripción **PAGO AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCION 1329 DE LA COMISION OFICIAL Y GIRO DE AVANCE A FAVOR DEL SECRETARIO DE PLANEACION PARA PARTICIPAR DE LA JORNADA TECNICA PARA LA REVISION DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, DURANTE LOS DIAS 31 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RESOLUCION DE LEGALIZACION NUMERO 1347 DE SEPTIEMBRE 5 DE 2017**

CDP	RP	OP	cuenta	Nombre Cuenta	Forma de pago	Debitos	Creditos
328	533	681	11100501	PROPOSITO GENERAL	22508625	0.00	753,712.00
328	533	681	24250801	Viaticos y gastos de viaje	22508625	753,712.00	0.00
						Valor Cancelado	753,712.00

Elaboró **QUIÑONEZ RINCON JUAN CARLOS**

Secretario de Hacienda Alcalde Beneficiario

INFORME DEFINITIVO

VIGENCIA 2018

La entidad registra pagos por comisiones oficiales durante la vigencia 2018 por valor total de **$37.628.088**, esta cifra no coincide con la reportada en la ejecución de gastos, donde reporta pagos en el rubro de viáticos por valor de **$0**.

Tabla No 35 **VIATICOS 2018**

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2018	
Formato f07c3 Viaticos y Gastos de viaje	37.628.088
Formato f07 Ejecución de gastos	0
Diferencia	**37.628.088**

Las cuentas de viáticos y gastos de viaje escaneadas y enviadas al equipo auditor para revisión y verificación los funcionarios no presentan la permanencia que es el documento que ratifica que se estuvo o asistió al lugar de comisión.

VIGENCIA 2019

La entidad registra pagos por comisiones oficiales durante la vigencia 2019 por valor total de **$36.036.836** esta cifra no coincide con la reportada en la ejecución de gastos, donde reporta pagos en el rubro de viáticos por valor de **$13.972.328**.

Tabla No 36 **VIATICOS 2019**

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2019	
Formato f07c3 Viaticos y Gastos de viaje	36.036.836
Formato f07 Ejecución de gastos	13972328
Diferencia	**22.064.508**

Fuente: SIA formatos 2019f07C3, 2019f07 y Secretaría de Hacienda Medio San Juan

Las cuentas de viáticos y gastos de viaje escaneadas y enviadas al equipo auditor para revisión y verificación los funcionarios no presentan la permanencia que es el documento que ratifica que se estuvo o asistió al lugar de comisión.

CONCLUSIÓN - Viáticos y Gastos de Viaje

En la revisión de los documentos soportes se evidenció que las cuentas pagadas de viáticos y gastos de viajes en la resolución de legalización de la comisión de viáticos y gastos de viaje se liquida el último día completo no reconoce al funcionario el 0,5 día pernoctado, igualmente no se detalla en la Resolución de legalización el salario devengado por el funcionario. Algunas comprobantes de egreso no son firmados por los funcionarios responsables del procedimiento

INFORME DEFINITIVO

HALLAZGO DE AUDITORIA: Presupuesto aprobado A5 – S1

Condición: La administración Municipal de Medio San Juan, durante el proceso auditor no suministró los actos administrativos de aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos de las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 y liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2017, los cuales se ajustaron a las normas presupuestales vigentes.

Criterio: Artículos 8, 352 y 353 de la Constitución Nacional, Artículos 104 de 1996, numeral (d) del artículos 4,12, 16 de la Ley 594 de 2000, Ley 42 de 1993 art. 101 (SANCIONATORIO)

Causa: se presenta por la inaplicabilidad de las normas de archivo.
Efecto: Gestión documental ineficiente
Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y Sancionatorio
Presunto Responsable: Secretario General vigencia 2020.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Controvertimos lo expresado por el informe de Auditoría presentando los respectivos decretos de liquidación y de aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2017 – 2018 y 2019.

VER ANEXO 3: decretos de liquidación y de aprobación de presupuesto de las vigencias 2017-2018 y 2019.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Medio San Juan dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación **DC 1000 389 –** allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó **el día 25 septiembre de 2020**, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, aportó el Acuerdo 013 de 2016 mediante el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medio San Juan en cuantía de **$10.824.494.669** para la vigencia 2017**,** igualmente aportó el Acuerdo 009 de noviembre 17 de 2017 mediante el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medio San Juan en cuantía de **$13.383.023.720** para la vigencia 2018, como también aporta el Decreto de Liquidación N° 261 de Diciembre 12 de 2016 mediante el cual se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos de 2017 en cuantía de **$10.824.494.669,** no aporta en esta respuesta el acto administrativo de aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la vigencia

INFORME DEFINITIVO

2019 por lo cual se mantiene la observación y se configura en hallazgo Administrativo, para plan de mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORIA: Presupuesto inicial – A6 – S2

Condición: La administración Municipal de Medio San Juan no presentó los presupuestos aprobados de las vigencias 2017, 2018 y 2019 por el Honorable Concejo Municipal de Medio San Juan. En la vigencia 2019, la apropiación inicial de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos reportada en el SIA en cuantía **$14.984.291.701**, no coincidente con la apropiación inicial de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos enviada en formato pdf sin firma al equipo auditor presentando una diferencia significativa en cuantía de **$1.597.377.628**

Criterio: Artículos 352 a 354 de la Constitución Nacional, Artículo 95 del Decreto ley 111 de 1996, Ley 42 de 1993 art. 101 (SANCIONATORIO)

Causa: se presenta por la inaplicabilidad de las normas y falta de planeación y autocontrol presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables
Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y Sancionatorio
Presunto Responsable: Alcalde Municipal para la vigencia 2017, 2018, 2019 y 2020.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Controvertimos lo expresado por el informe de Auditoría presentando los respectivos actos administrativos de aprobación por el Honorable Concejo Municipal de Medio San Juan de los presupuestos de las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019.

Controvertimos lo expresado, No es cierto que exista diferencia entre el presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2019 comparada con los Formatos F06, F07 y el físico entregado a la Auditoria frente a las Ejecuciones presupuestales de Ingresos y gastos, ya que al revisar detenidamente todos estos cuatro documentos, todos tienen el mismo valor inicial de $14, 984, 291,700.85, como prueba se adjunta los formatos F06, FO7 rendidos en el SIA y de nuevo la ejecución de ingresos y gastos física entregada anteriormente; donde se desvirtúa de plano la diferencia de 1.597.377.628 presentada por el equipo Auditor; generada por error digital presuntamente por mala observación o

INFORME DEFINITIVO

digitación, pues registraron el valor inicial del presupuesto de 2018 en el de 2019 visto en la **tabla N°8 presupuesto inicial 2019 tercera columna SIA F07**, el valor de la columna ejecución presupuestal documentos físico de $13.386.914.073 no se sabe de dónde lo sacaron, ya que la ejecución de de ingresos y gastos entregada del año 2019 su valor inicial es claramente $14.984.291.701 y no el relacionado, como lo muestran también los F06 Y F07 rendido en el SIA, y que la Auditoria esta relacionando otro valor inexistente a los que se rindieron.

VER ANEXO 4. acuerdos de aprobación de presupuesto de las vigencias 2017 – 2018 y 2019, Como soporte se adjunta el formato F07 de 2019 y se sugiere respetuosamente al Equipo Auditor revisar nuevamente con detenimiento la ejecución de ingresos y de gastos de 2019 ya recibida por la auditoria donde está todo claro.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

Departamento del Chocó **el día 25 septiembre de 2020**, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, se acepta que existió error de digitalización en Tabla No 8 Presupuesto inicial 2019 y se procede a la correspondiente corrección de la cifras en el otro aspecto la administración municipal aportó el Acuerdo 013 de 2016 mediante el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medio San Juan en cuantía de **$10.824.494.669** para la vigencia 2017**,** igualmente aportó el Acuerdo 009 de noviembre 17 de 2017 mediante el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medio San Juan en cuantía de **$13.383.023.720** para la vigencia 2018, no aporta en esta respuesta el acto administrativo de aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la vigencia 2019 por lo cual se mantiene la observación y se configura en hallazgo Administrativo con incidencia Sancionatoria

Tabla No 8 Presupuesto inicial 2019 (corregida)

PRESUPUESTO INICIAL 2019			
PRESUPUESTO APROBADO CONCEJO MUNICIPAL	**SIA Formato F06**	**SIA Formato F07**	**EJECUCION PTAL DOCUMENTO FISICO**
No disponible	14.984.291.701	14.984.291.701	14.984.291.701
	0	0	0

Fuente: SIA 2017 formatos fo6 y f07, Secretaria de Hacienda Municipal

HALLAZGO DE AUDITORIA: Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales. **A7- S3**

INFORME DEFINITIVO

Se revisó detenidamente todos los registros en los libros Presupuestales y sus modificaciones durante las tres vigencias auditadas (2017, 2108 y 2019), y todos condicen con los Actos administrativos de inicio y modificatorios como coinciden también con la información Reportada al SIA en sus diferentes formatos, especialmente el F06, F07, F08A y el F08B.
Es de anotar que algunos valores no coinciden porque hubo error de digitación de algunos en varias tablas registradas en el informe preliminar por el equipo Auditor, como se muestra:

En la tabla 9 modificaciones adiciones 2017:
VER ENEXO 5. soportes faltantes:
Acuerdo 005 del 10 de julio de 2017, Decreto 136, Decreto 116 y el Decreto 144, como también se anexan los Formatos F06, y F08A de 2017 rendidos en el SIA.
En la tabla 12 modificaciones adiciones 2018:
VER ANEXO 5 Acuerdo 001 de mayo 7 de 2018; Decreto 129 que incluye los valores del decreto 130; Decreto 144 y el Decreto 158; como también la Ejecución de ingresos y gastos de Regalías 2018 y la ejecución de ingresos del Resguardo indígena, ya que no ha habido gastos y los Formatos F06, F07 y F08A de 2018 rendidos en el SIA

En la tabla 15 modificaciones adiciones 2019:
Condición: La administración Municipal de Medio San Juan para las vigencias fiscales 2017 y 2018 y 2019 presenta inconsistencias en los libros presupuestales de adiciones y reducciones presupuestales reportadas en el SIA formato f08a modificaciones presupuesto de ingresos con respecto a las cifras registradas en los actos administrativos (Decretos) en documentos físicos presentados al equipo auditor.

Criterio: Artículos 352 a 354 de la Constitución Nacional, Artículo 95 del Decreto ley 111 de 1996, Ley 42 de 1993 art. 101 (SANCIONATORIO)
Causa: se presenta por falta de seguimiento y control de la información financiera que se produce y reporta en los diferentes aplicativos institucionales.
Efecto: Informes poco confiables
Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y Sancionatorio
Presunto Responsable: Alcalde Municipal para la vigencia 2017, 2018, 2019

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

VER ANEXO 5: Decreto 167 del 9 de diciembre de 2019, Ejecución de Regalías, y la ejecución de ingresos del Resguardo indígena, ya que no ha habido gastos y los Formatos F06, F07 y F08A de 2019 rendidos en el SIA

INFORME DEFINITIVO

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Medio San Juan dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación **DC 1000 389 –** allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó **el día 25 septiembre de 2020**, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, para la vigencia 2017 aportó tres actos administrativos Decretos de adición al presupuesto de ingresos y gastos en cuantía de **$634.446.150,** para la vigencia 2018 aportó tres actos administrativos Decretos de adición al presupuesto de ingresos y gastos en cuantía de **$961.750.529** y para la vigencia 2019 aportó un acto administrativo Decreto de adición al presupuesto de ingresos y gastos en cuantía de **$330.788.334,** las cifras que registran los Decretos aportados correspondientes a las vigencias 2017, 2018 y 2019, no resuelven las inconsistencias en las modificaciones al presupuesto reportadas en el SIA formato f08a modificaciones al presupuesto de ingresos con respecto a las cifras registradas en los actos administrativos (Decretos) en documentos físicos presentados al equipo auditor.
por lo cual se mantiene la observación y se configura en hallazgo Administrativo con incidencia Sancionatoria, para plan de mejoramiento.

CONTRADICCION ANEXO 5 VIGENCIA 2017		
Decreto 136	9/10/2017	400.000.000
Decreto 146	30/10/2017	234.446.150
TOTAL		**634.446.150**

CONTRADICCION ANEXO 5 VIGENCIA 2018		
Decreto 129	2/11/2018	948.807.189
Decreto 144	22/11/2018	11.203.076
Decreto 158	28/12/2018	1.740.264
TOTAL		**961.750.529**

CONTRADICCION ANEXO 5 VIGENCIA 2019		
Decreto 167	9/12/2019	330.788.334
TOTAL		**330.788.334**

HALLAZGO DE AUDITORIA: Facultades Concejo **A8 - S4**

Condición: La administración municipal de Medio San Juan no presentó al equipo auditor los actos administrativos por el cual el Honorable Concejo

INFORME DEFINITIVO

Controvertimos lo expresado por el informe de Auditoría presentando los actos administrativos donde el Honorable Concejo Municipal concede facultades al alcalde para modificar el presupuesto de ingresos y gastos durante las vigencias 2017, 2018 y 2019.
Municipal concede facultades al Alcalde para modificar el presupuesto de ingresos y gastos durante las vigencias 2017, 2018 y 2019

Criterio: Artículos 8, 352 y 353 de la Constitución Nacional, Artículos 104 de 1996, numeral (d) del artículos 4,12,16 de la Ley 594 de 2000, Ley 42 de 1993 art. 101 (SANCIONATORIO)

Causa: se presenta por la inaplicabilidad de las normas de archivo.
Efecto: Gestión documental ineficiente
Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y Sancionatorio
Presunto Responsable: Secretario Hacienda y Secretario General vigencia 2020.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Controvertimos lo expresado por el informe de Auditoría presentando los actos administrativos donde el Honorable Concejo Municipal concede facultades al alcalde para modificar el presupuesto de ingresos y gastos durante las vigencias 2017, 2018 y 2019.

VER ANEXO 6: ACUERDOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Medio San Juan dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación **DC 1000 389 –** allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó **el día 25 septiembre de 2020**, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, aporta los Acuerdos 005 y 006 de 2017, acuerdos 001 y 006 de y Acuerdos 006 y 010 de 2019 mediante los cuales el Honorable Concejo Municipal de Medio San Juan concede facultades a la Alcaldesa Municipal para modificar el presupuesto de ingresos y gastos de las vigencias 2017, 2018 y 2019 por lo cual se retira la observación Administrativa con incidencia Sancionatoria.

INFORME DEFINITIVO

FACULTADES CONCEJO MUNIPAL MEDIO SAN JUAN	
Acuerdo 005	5/07/2017
Acuerdo 006	5/07/2017
Acuerdo 001	29/04/2018
Acuerdo 006	18/09/2018
Acuerdo 006	29/03/2019
Acuerdo 010	6/09/2019

HALLAZGO DE AUDITORIA: Ingresos Propios A9
Condición: *L*a administración Municipal de Medio San Juan para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización y recaudo de ingresos propios que permitan reducir la evasión de impuestos, multas y tasas para aumentar sus rentas propias.

Criterio: Incumplimiento al estatuto de rentas municipal
Causa: Falta de gestión administrativa y financiera
Efecto: Recursos económicos insuficientes para atender necesidades de la población en general
Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa
Presunto Responsable: Alcaldes, secretarios de hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de las vigencias 2017, 2018 y 2019

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad aceptó la observación del ente de control, en el sentido que establecerá un plan de acción para atender las observaciones planteadas.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Medio San Juan dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación **DC 1000 389 –** allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó **el día 25 septiembre de 2020**, a través de correo electrónico, aceptando la observación, por lo cual se configura en hallazgo Administrativo, para plan de mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORIA - PAGOS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR – A10 – D1

Condición: La Administración municipal de Medio San Juan realizó pagos en las vigencias 2017, 2018 y 2019 desde la cuenta de corriente número 378249353 del Banco de Bogotá, nombre de cuenta pro bienestar (estampilla de adulto mayor) en cuantía de **$147.717.902, $215.355.726 y $211.988.374** respectivamente, previa solicitud del equipo auditor no dio respuesta ni presentó los soportes de

INFORME DEFINITIVO

cuentas pagadas que permitieran evidenciar la legalidad del gasto público lo cual denota un presunto detrimento patrimonial.

Criterio: Artículo 113 del Decreto 111 de 1996, Incumplimiento al estatuto de rentas municipal, Ley 734 de 2002 art. 35 numerales, 7 y 8 en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000,

Causa: Desorden administrativo
Efecto: Gestión invisibilizada de los recursos del programa Adulto Mayor.
Presunta Incidencia: Administrativa y Disciplinaria Vigencia Fiscal 2020
Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretaria de Hacienda – Secretario General y de Gobierno del Municipio de Medio San Juan Vigencias 2020

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Para la vigencia 2017 los pagos que se realizaron en referencia a adulto mayor son los siguiente:

- Convenio 002 de 2017 con la Dieseis de Istmina Tadó, por valor de $ 180.000.000
- Convenio 012 de 2017 con la Congregación Madre de los Desamparados por valor de $ 26.641.687

Para la vigencia 2018 de efectuaron los siguientes convenios:

- Contrato 065 de 2018 con la Fundación cultural de Andagoya por valor de 21.800.000
- Convenio 002 de 2018 con la fundación Creinder por valor de 130.000.000

Para la vigencia 2019 se celebraron los siguientes convenios:

- Convenio 001 de 2019 con la fundación Creinder por valor de $ 170.000.000
- Convenio 002 de 2019 con la Congregación Madre de los Desamparados por valor de $ 42.517.239
- Contrato de MC 055 de 2019 con la fundación Cultural de Andagoya por valor de 23.000.000

VER ANEXO 7: PAGOS DE CONVENIOS Y CONTRATOS

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Medio San Juan dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación **DC 1000 389 –** allegado a la Contraloría General

INFORME DEFINITIVO

del Departamento del Chocó **el día 25 septiembre de 2020**, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, presenta soportes de pagos de convenios y contratos ejecutados por concepto de estampilla pro adulto mayor tal como se detalla en la tabla convenios Adulto Mayor, .por lo cual se desvirtúa la observación Administrativa con connotación Disciplinaria.

GASTOS ADULTO MAYOR 2017
Convenio de Asociación 002 de enero 20 de 2017 celebrado entre la la Alcaldia de medio San Juan y el Consorcio Diocesis de Islstmina tadó
Objeto: Aunar esfuerzos administrativos y financieros para mejorar de manera integral la calidad de vida de los adultos mayores y ancianos del Municipio de Medio San Juan
Valor: $180.000.000
Convenio de Cooperación 012 de octubre 9 de 2017 celebrado entre la Alcaldia de Medio san Juan y la Congragación madre de los Desamparados y san José de las Montañas de Andagoya
Objeto: Asistencia social integral a los ancianos de escasos recursos económicos que cubra atención en salud, nutición, alojamiento, recreación y rebilitación mejorando su calidad de vida
Valor: 26.641.687

GASTOS ADULTO MAYOR 2018
Contrato 065 de agosto 30 de 2018
Objeto: Realizar las actividades artisticas, lúdicas, recreativas, culturales y deportivas para la celebración del dia del adulto mayor
valor: 21.800.000

GASTOS ADULTO MAYOR 2019
Contrato 055 de 2019
Objeto: Contratar apoyo logistico para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y deportivas con los adultos mayores
valor: 23.000.000
Convenio de Cooperación 002 de febrero 25 de 2019 celebrado entre la Alcaldia de Medio san Juan y la Congragación madre de los Desamparados y san José de las Montañas de Andagoya
Objeto: Asistencia y atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y abandono en albergues del area urbana del Municipio de Medio San Juan
Valor: 42.517.239
Convenio 010 de 2019 celebrado entre la la Alcaldia de Medio San Juan y el Consorcio Prosperidad Social Creinde
Objeto: Aunar esfuerzos administrativos y financieros para mejorar de manera integral la calidad de vida de los adultos mayores y ancianos del Municipio de Medio San Juan
Valor: $170.000.000
Convenio de Asociación 002 de junio 11 de 2019 celebrado entre la la Alcaldia de Medio San Juan y la Fundación Creer Iniciativa Desarrollo y Esperanza "CREINDE"
Objeto: Aunar esfuerzos ENTRE EL Municipio de Medio San Juan y el asociado para mejorar de manera integral la calidad de vida de los adultos mayores y ancianos del Municipio de Medio San Juan
Valor: $204.000.000

HALLAZGO DE AUDITORIA - SITUACION ADULTO MAYOR - A11

Condición: La Administración municipal de Medio San Juan no cuenta con una caracterización y diagnóstico de las condiciones o situación que vive la población adulta que habita en el Municipio de Medio San Juan.

Criterio: Constitución Nacional articulo 13 y 46, Artículos 6 Y 8 de la ley 1276 de 2009
Causa: Falta de planeación administrativa
Efecto: Gestión ineficiente del programa Adulto Mayor.
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunto Responsable: Alcalde Municipal de Medio San Juan

INFORME DEFINITIVO

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad aceptó la observación del ente de control, en el sentido que establecerá un plan de acción para atender las observaciones planteadas.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Medio San Juan dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación **DC 1000 389 –** allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó **el día 25 septiembre de 2020**, a través de correo electrónico, aceptando la observación, por lo cual se configura en hallazgo Administrativo, para plan de mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORIA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE – A12

Condición: En la revisión de los documentos soportes se evidenció que las cuentas pagadas de viáticos y gastos de viajes en la resolución de legalización de la comisión de viáticos y gastos de viaje se liquida el último día completo no reconoce al funcionario el 0,5 día pernoctado, igualmente no se detalla en la Resolución de legalización el salario devengado por el funcionario. Algunas comprobantes de egreso no son firmados por los funcionarios responsables del procedimiento ni presentan informes de las actividades o gestiones realizadas

Criterio: Artículos 2.2.5.5.29/24 del Decreto 1083 de 2015, art. 2 del Decreto 333 de febrero 19 de 2018
Causa: Falta de controles
Efecto: Desconocimiento de la normatividad relacionada con viáticos y gastos de viaje.
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario General y Jefe de oficina de Control Interno de Medio San Juan vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad aceptó la observación del ente de control, en el sentido que establecerá un plan de acción para atender las observaciones planteadas.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Medio San Juan dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación **DC 1000 389 –** allegado a la Contraloría General

INFORME DEFINITIVO

del Departamento del Chocó **el día 25 septiembre de 2020**, a través de correo electrónico, aceptando la observación, por lo cual se configura en hallazgo Administrativo, para plan de mejoramiento.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

Verificar la cuenta de sobretasa ambiental con destino a las corporaciones

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 44 de la Ley 99 de 1993, se revisó la información de ingresos y gastos por este concepto reportada en el **SIA,** al igual que las trasferencias realizadas a la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCO,** durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 respectivamente.

Es el Impuesto que se liquide con destino a las corporaciones regionales, correspondientes a los predios formados de acuerdo con las disposiciones de la Ley 14 de 1983, no podrá exceder del doble del impuesto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior.
Los tesoreros municipales cobrarán y recaudarán el impuesto con destino a las corporaciones regionales, simultáneamente con el Impuesto Predial Unificado, en forma conjunta e inseparable, dentro de los plazos señalados por municipios para el pago de dicho impuesto.
El Honorable Concejo Municipal de Medio San Juan, mediante Acuerdo N° 010 de diciembre 31 de 2017 adopta el Estatuto Tributario del Municipio y el artículo 10, inciso c establece el porcentaje del 15% sobre el total del recaudo por concepto de Impuesto Predial Unificado y serán trasferidos trimestralmente a la CAR.

Vigencia 2017
Para la vigencia 2017, la administración municipal registró en el **SIA formato F06 Ejecución de Ingresos,** recaudos por concepto de Sobretasa Ambiental en cuantía de **$11.671.400,** en el **formato F07 Ejecución de Gastos,** reporta pagos por igual valor**.**

La Secretaría de Hacienda Municipal certifica recaudo de sobretasa ambiental o participación del predial para Corporación Autónoma Regional en cuantía de **$20.259.493** y recaudo por Predial Unificado por **$115.081.280,** no presenta soportes de trasferencia realizada a la Corporación por concepto de sobretasa ambiental.

Vigencia 2018
Para la vigencia 2018, la administración municipal registró en el **SIA formato F06 Ejecución de Ingresos,** recaudos por concepto de Sobretasa Ambiental en

cuantía de **$199.023,** en el **formato F07 Ejecución de Gastos,** no reporta pagos por este concepto

La Secretaría de Hacienda Municipal certifica recaudo de sobretasa ambiental o participación del predial para Corporación Autónoma Regional en cuantía de **$199.023** y recaudo por Predial Unificado por **$1.326.837,** no presenta soportes de trasferencia realizada a la Corporación por concepto de sobretasa ambiental.

Vigencia 2019
Para la vigencia 2019, la administración municipal registró en el **SIA formato F06 Ejecución de Ingresos,** recaudos por concepto de Sobretasa Ambiental en cuantía de **$370.215.972,** en el **formato F07 Ejecución de Gastos,** reporta pagos por **$370.121.066**

La Secretaría de Hacienda Municipal certifica recaudo de sobretasa ambiental o participación del predial para Corporación Autónoma Regional en cuantía de **$370.121.066** y recaudo por Predial Unificado por **$2.097.352.705,** no presenta soportes de trasferencia realizada a la Corporación por concepto de sobretasa ambiental.

HALLAZGO DE AUDITORÍA: TRASFERENCIAS CAR - A13 – F1- D2

Condición: La Administración municipal de Medio San Juan realizó certificó recaudos por concepto de sobretasa ambiental con destinación específica a la Corporación autónoma Regional del chocó en las vigencias 2017, 2018 y 2019 en cuantía de **$20.259.493, $199.023 y $370.121.066** respectivamente y no presentó los soportes de cuentas pagadas o trasferencias realizadas a la CAR lo cual denota un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **$390.671.515**.

Criterio: Inciso 2 del artículo 317 de la Constitución, articulo 44 Ley 99 de 1983, , Incumplimiento al estatuto de rentas municipal, Ley 734 de 2002 art. 35 numerales, 7 y 8 en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000,
Causa: Desorden administrativo
Efecto: Gestión invisibilizada de los recursos del programa Adulto Mayor.
Presenta Incidencia: Administrativa, Fiscal y Disciplinaria Vigencia Fiscal 2017, 2018 y 2019
Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretaria de Hacienda del Municipio de Medio San Juan Vigencias 2017, 2018 y 2019
Presenta Incidencia: Administrativa y Disciplinaria Vigencia Fiscal 2020
Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretaria de Hacienda – Secretario General y de Gobierno del Municipio de Medio San Juan Vigencias 2020

INFORME DEFINITIVO

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación antes descrita, este despacho procede a informar al Ente de Control, que, mediante certificación enviada por la administración municipal a el equipo auditor de la contraloría departamental, donde se muestra la ejecución presupuestal de ingresos, con respecto a la **SOBRE TASA AMBIENTAL – PREDIAL MINISTERIO DE HACIENDA Y PREDIAL ORDINARIO de las Vigencias 2017 -2018 y 2019**. Procedemos a presentan las aclaraciones y soportes de pagos y trasferencias realizadas a la CAR por la Alcaldía del Medio San Juan durante de las Vigencias 2017-2018 y 2019.

De igual forma queremos aclarar que para la vigencia 2017 se tenía presupuestado como ingreso del predial ordinario un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS **($ 277.481,65)** de los cuales se consignaron a CODECHOCO mediante la resolución 2325 de 2017 un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS **($ 338.965.78).**

Por otro lado, frente a los ingresos recibidos por el Predial Ministerio de Hacienda, se tenía proyectado pagar a la CAR DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCE PESOS **($19.982.012)** de los cuales CODECHOCO envía a la alcaldía municipal factura número 50833 de 2017 por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS **($11.652.735)** los cuales se procedió a pagar.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Medio San Juan dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación **DC 1000 389 –** allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó **el día 25 septiembre de 2020**, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, para la vigencia 2017 presenta soportes de pago a la CAR en cuantía de **$11.991.701,** para la vigencia 2018 presenta soportes de pago a la CAR en cuantía de **$361.553** y para la vigencia 2019 presenta soportes de pago a la CAR en cuantía de **$370.121.066,** para la vigencia 2017 el recaudo difiere del valor trasferido a la CAR en cuantía de **$8.267.792** lo cual denota un presunto **detrimento** patrimonial en dicha cuantía, se mantiene la observación y se configura en hallazgo Administrativo con incidencia fiscal en cuantía de **$8.267.792,** para plan de mejoramiento.

INFORME DEFINITIVO

Tabla Trasferencias a la CAR

	CERTIFICACION RECAUDO	TRASFERENCIAS A LA CAR	DIFERENCIA
2017	20.259.493	11.991.701	8.267.792
2018	199.023	361.553	(162.530)
2019	370.121.066	370.121.066	-

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio Medio San Juan

CONTROVERSIAS JUDICIALES

Según lo contemplado en Memorando de Auditoria, contentivo de las líneas a verificar en el Municipio de Medio San Juan – Departamento del Chocó, la Contraloría General del Departamento del Chocó, extendió oficio – requerimiento al sujeto de control, donde le solicitaba la información necesario para garantizar el alcance al proceso auditor, específicamente en lo referido a los Procesos Judiciales y los Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones, suscrito por el Ente Territorial durante las vigencias fiscal **2017**, **2018**, **2019**, donde también se solicitaron entre otras cosas el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Mapa de Riesgos Judiciales, la adopción de la Política Publica de Prevención del Daño Antijurídico, la existencia y/o tramitación de Acciones de Repetición a funcionarios y Ex funcionarios de la Entidad, los pagos realizados a conciliaciones y sentencias y los Actos Administrativos de Creación, adopción y modificaciones al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del **Municipio de Medio San Juan** y como elemento esencial la verificación de la gestión archivística y documental de la Entidad en lo que respecta a los Expedientes Judiciales, como fundamental de la observancia de la Ley General de Archivo.

Por parte de la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través del Auditor de la Línea, se realizó el Análisis de la Revisión de la cuenta en la etapa de planeación del Proceso Auditor, aunada a la revisión del portal de la Rama Judicial, donde el escenario de las Controversias Judiciales del Municipio de Medio San juan es el siguiente:

La Alcaldía de Medio San Juan, rindió al Sistema Integral de Auditoria- SIA, a través de la Jefa de la Oficina Jurídica, remitió al Equipo Auditor Relación detallada del escenario Judicial del Ente Territorial donde se discriminan **Dos Mil trecientos treinta mil doscientos cincuenta y tres mil cero dieciocho pesos (21),** Pretensiones en contra de la Administración Municipal, respecto de diferentes Medios de Control y Tipologías de Acciones Judiciales, en cuantía de **$ 2.330.253.018**

Formalidades en la Presentación

INFORME DEFINITIVO

La alcaldía Municipal de Medio San Juan, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, la información requerida en el Formulario – Formato **F15A_AGR**, reportando **21** Controversias Judiciales, en las vigencias 2017,2018.2019, repitiendo la misma información en los formatos **F15A_AGR,** lo cual no está ajustada a lo requerido conforme a la Resolución **No. 007 de 2012**, emanada por la Contraloría General del Departamento del Chocó.

CLASE DE PROCESO	TIPO DE ACCIÓN	No. DE PROCESOS	CUANTÍA
ORDINARIO	Acción De Grupo		0
	Acción Popular		0
	Contractual		0
	Controversias Contractuales - Nulidad De Contrato		0
	Incidente De Regulación De Honorarios		0
	Jurisdiction Coactiva	1	1.678.657
	Conciliation Extrajudicial	2	286.259.770
	Nulidad y Restablecimiento Del Derecho	12	0
	Ordinario		0
	Ordinario Laboral		0
	Popular		0
	Reparación Directa		0
EJECUTIVO	Ejecutivo	5	734.246.162
	Ejecutivo Con Sentencia		
	Ejecutivo Contractual		
	Ejecutivo Emanado De Sentencia		
	Ejecutivo Laboral	1	1.307.468.018
	Ejecutivo Singular		
	Ejecutivo, Emanado De Resolución Administrativa		
CONTRACTUAL	Controversia Contractual		0
TOTAL		**21**	**2.330.253.018**

Fuente: Formato F15A Rendido al SIA-Choco

EXPEDIENTES OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO MEDIO SAN JUAN
Vigencia 2017,2018, 2019

No se pudo revisar los Expedientes Judiciales que cursan en la Secretaria Jurídica de la oficina ya que estos no están organizados, se pudo constatar que la entidad presenta expedientes desorganizados, sin foliar, sustrayéndose de la aplicación de la Circular 004 del 6 de Junio de 2003, del Archivo General de la Nación, incumpliendo con lo establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), lo anterior se debe a incumplimiento en compromisos institucionales y

contractuales generando debilidad institucional y documental, que a la postre procura lo que genera desorden administrativo y perdida de información relevante para la memoria institucional, la realización de pagos dobles, por deficiencia en la planificación documental y archivística y la no conservación del archivo histórico de la entidad.

CONCLUSION

Es preciso establecer que de las **Veintiuna (21),** Controversias Judiciales, o Expedientes no fueron remitidos por la Oficina Jurídica de la Entidad, ya que estos no se encuentran organizados en dicha oficina, por lo cual no se procedió a revisar cada uno de los expedientes físicos ya que estos ya que expedientes no están organizados en sus respectivas carpetas.

Establecer la actuación del Comité de Conciliación y de Defensa Judicial de la Alcaldía de Medio San Juan, en las controversias judiciales, sentencias y Conciliaciones que han dado lugar a acuerdos de pago, conforme a la normativa regulatoria

Mediante Decreto No. **013 del 17 de Enero de 2017**, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía de Medio San Juan, dando cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la **Ley 1551 de 2012.**

Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Mediante **Certificación** de fecha 10 de agosto de 2020, expedida por Secretario Jurídico del Municipio de Medio San juan, que para las vigencias 2017-2018 2019, en el Municipio de Medio San Juan, no se encuentran Actas del Comité de Conciliación.

Verificar el seguimiento de la entidad respecto a la formulación de acciones de repetición, como mecanismo moralizador de la Administración Pública.

Mediante **Certificación** de fecha 10 de agosto de 2020, expedida por Secretario Jurídico del Municipio de Medio San juan, que para las vigencias 2017-2018 2019, en el Municipio de Medio San Juan, no se adelantaron Acciones de Repetición en contra de funcionario o ex funcionarios de la entidad Territorial, ya que no se presentó inconvenientes en dicho procedimiento por la administración del Municipio de Medio San Juan.

INFORME DEFINITIVO

Verificar que las controversias judiciales se encuentren organizadas de conformidad con la Ley General de Archivo.

Mediante **Certificación** de fecha 20 de agosto de 2020, expedida por Secretario Jurídico del Municipio de Medio San juan, que para las vigencias 2017-2018 2019, en el Municipio de Medio San Juan, los expedientes no se encuentran organizados en sus respectivas carpetas.

Respecto de la verificación de la información suministrada por la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Medio San Juan, confrontándola con la **Ley 594 de 2000**, Ley General de Archivo y la Circular **004 del 6 de Junio de 2003**, la entidad no ha cumplido con la preceptiva legal.

La Alcaldía Municipal de Medio San Juan, rindió en el Sistema Integral de Auditorias – **Veintiuna (21)** Controversias Judiciales, de las cuales no se evidencian que se viene desplegando de forma técnica e idónea la defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales de la Entidad Territorial.

Respecto del cumplimiento con la organización del archivo judicial, se evidencia que la Administración Municipal no viene mostrando avances significativos, **existe un incumplimiento certero de la Ley 594 de 2000, la cual comporta la normativa de la Ley General de Archivo**

VERIFICAR QUE EL MUNICIPIO CUENTE CON EL MAPA DE RIEZGO JUDICIAL- POLITICA PUBLICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO

Mediante Certificación de fecha 10 de agosto de 2020, expedida por el Secretario jurídico Interno del Municipio de Medio San juan, manifiesta que la entidad no cuenta con el Mapa de Riesgo Judicial- Política Publica de prevención del daño antijurídico.

HALLAZGO DE AUDITORIA: Mapa de Riesgo - A14

Condición: La alcaldía Municipal de Medio San Juan, en las vigencias 2017,2018, 2019, No se pudo revisar los Expedientes Judiciales que cursan en la Secretaria Jurídica de la oficina ya que estos no están organizados, se pudo constatar que la entidad presenta expedientes desorganizados, sin foliar.

Criterio: Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa 06 del 2016 de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley 594 de 2000

INFORME DEFINITIVO

Causa: Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas del tema

Efecto: Control inadecuado de actividades

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Asesor Jurídico, Jefe de Control Interno

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad aceptó la observación del ente de control, en el sentido que establecerá un plan de acción para atender las observaciones planteadas.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La administración Municipal de Medio San Juan, acepto la observación del Mapa de Riesgo por lo tanto se mantiene la observación para para suscribir plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA: Daño antijurídico –A15

Condición: el Municipio de Medio San Juan, en las vigencias 2017,2018, 2019, no cuenta con la formulación de una Política Publica que defina los lineamientos y seguimiento de prevención del Daño Antijurídico, respecto de las controversias Judiciales, presenta deficiencias en lo que concierne a la gestión documental y archivística de expedientes judiciales.

Criterio: Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa 06 del 2016 de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley 594 de 2000; Art. 34 Numeral 1º Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario)

Causa: Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas del tema.
Efecto: Control inadecuado de actividades
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunto Responsable: Asesor Jurídico, Jefe de Control Interno.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Controvertimos lo expresado por el informe de Auditoría ya que después de haber certificado de que no existían estas políticas, desde pues de buscar en el archivo

INFORME DEFINITIVO

municipal fue encontrado el PLAN DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN 2016 - 2019.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La administración Municipal del Medio San Juan, en su contradicción argumenta que el Plan de política de Prevención de Daño Antijurídico del Municipio de Medio San Juan si existe, pero la administración municipal no aporto la evidencia de dicho plan por lo tanto se mantiene la observación para plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA: A16 – D3 - CONTROVERSIAS

Condición: La Alcaldía Municipal de Medio San Juan, en las vigencias 2017, 2018, 2019, no cuenta con la formulación de una Política Publica que defina los lineamientos y seguimiento de prevención del Daño Antijurídico, respecto de las controversias Judiciales, presenta deficiencias en lo que concierne a la gestión documental y archivística de expedientes judiciales.

Criterio: Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa 06 del 2016 de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley 594 de 2000; Art. 34 Numeral 1º Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario)
Causa: Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas del tema
Efecto: Control inadecuado de actividades
Presunta Incidencia: Administrativa, Disciplinaria
Presunto Responsable: Asesor Jurídico

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Controvertimos lo expresado por el informe de Auditoría ya que después de haber certificado de que no existían estas políticas, desde pues de buscar en el archivo municipal fue encontrado el PLAN DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN 2016 - 2019.
VER ANEXO 9: PLAN DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN 2016 - 2019.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La administración Municipal de Medio San Juan, en su contradicción presento el Plan de política de Prevención de Daño Antijuridico del Municipio de Medio San

INFORME DEFINITIVO

Juan, por lo tanto se retira la observación Administrativa y Disciplinaria del informe.

2.1.5. CONTROL INTERNO

Sistema de Control Interno de la Entidad

Para la evaluación del sistema de control Interno, se aplicó la metodología establecida en la Guía de Auditoria Territorial, adoptada por la Contraloría General del Departamento del Choco mediante resolución No. 014 del 16 de enero de 2013, y las normas aplicables como son: Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, decreto 1599 de 2005, decreto 1826 de 1994, Decreto 943 de 2014.

TALENTO HUMANO

Manual de Funciones: Mediante Resolución Nro.1481 del 26 de julio de 2019, se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Sector Central de la Administración Municipal de Medio San Juan, el cual establece la Planta de Personal de la entidad

1. Los Requisito.
3. Las Funciones.
4. El propósito Principal.
5. Conocimientos.
6. Contribuciones
7. Criterios de Desempeño

SIGEP Servidores Públicos: Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP evidenciándose que no todas las hojas de vida de los funcionarios que prestan sus servicios en el ente territorial a nivel de personal de planta y contratados del Municipio de Medio San Juan, cumplieron con lo establecido en la ley 1712 de 2014 (Transparencia).

Historias Laborales: Al verificar las hojas de vida de los funcionarios que laboraron en la Entidad durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, se observa que se encuentran diligenciadas en el Formato Único de Hoja de Vida, las cuales contienen sus soportes, es necesario recordar que el Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas, debe actualizarse al último día hábil del mes de marzo de cada vigencia; de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995, las hojas de vida se encuentran debidamente clasificadas de acuerdo al tipo de documento, debidamente foliadas.

INFORME DEFINITIVO

La organización de las Historias Laborales (hojas de vida) reposan en el archivo general de la entidad.

CONCLUSION: el Municipio de Medio San Juan dio cumplimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, presenta evidencia que durante las vigencias 2017, 2018 y 2019, dio cumplimiento a los programas de Auditorías, suscribieron planes de mejoramiento con las dependencias, se pudo observar el seguimiento realizado a estos planes

1.1.5.2. GESTIÓN DOCUMENTAL

En la ejecución del proceso auditor virtual practicado a la Administración Municipal de Medio San Juan, la administración aporto el Decreto 062 de marzo de 2016 por Medio del cual se Crea el comité Interno de Archivo Municipal de la Alcaldía de Medio San Juan; al igual que actas, registros de asistencia, registros fotográficos del antes y después del estado del archivo de la entidad y avances de las acciones adelantadas (Tablas de Retención Documental) por la administración en aras de dar cumplimiento en lo establecido en la Ley 594 de 2000.

Sin embargo se observa o la entidad no aporto evidencia (Actas de Reuniones, Registro de Asistencias, Registros fotográficos), en los que se muestren las actividades realizadas; como tampoco Auditorias por parte de la Oficina de Control Interno o requerimiento a esta dependencia.

Se solicitó registros fotográficos del estado del Archivo de la entidad con la finalidad de observar las infraestructuras y condiciones en que se encuentra el archivo de la Alcaldía Municipal de Medio San Juan, encontrando que las instalaciones locativas se encuentran documentos en buen estado, gran parte de los documentos están organizados en las cajas y estantes, hay otros que están en el suelo expuestos a la humedad o accidentes que pueden causan deterioro o perdida de los mismos.

INFORME DEFINITIVO

Conclusión: El Municipio de Medio San Juan durante las vigencias auditadas 2017,2018 y 2019, no presento evidencias de acciones adelantadas necesarias, para mejorar el archivo de la entidad, no aporto documentos que evidencien la implementación de tablas de Retención documental, Actas de Reuniones, Listas de Asistencias, y así garantizar la aplicación de la gestión documental a fin de mejorar las fuentes documentales y salvaguarda de su archivo histórico,

1.1.5.3. SEGUIMIENTO IMPLEMENTACION MIPG

El Municipio de Medio San Juan, mediante Decreto 074 del 12 de junio de 2018 se Crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía del Medio San Juan, conformado como se establece en el artículo 2 del Decreto en Estudio por:

- El Alcalde o Alcaldesa
- El Secretaria de General y de Gobierno , quien lo presidirá
- El o la Secretaria de Planeación, quien será el Secretario Técnico del comité
- El o la Secretario de Obras o Infraestructura
- La Secretaria de Hacienda y Tesorería
- El o la Coordinador (a) de la oficina de Tecnologías de información y las Comunicaciones.
- Los representantes del nivel directivo que designe el alcalde o alcaldesa

El Jefe de la Oficina de Control Interno será invitado permanente con voz, pero sin voto

El artículo 3 del Decreto 074 de 2018, establece entre otras funciones:

- Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias y estrategias adoptadas para la operación del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

INFORME DEFINITIVO

- Proponer al comité Municipal de gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación, y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

Con base a la evaluación de Desempeño Institucional realizada al Municipio de Medio San Juan no fue posible obtener los resultados de la vigencia de 2017, con respecto a la vigencia 2018 en ente territorial obtuvo 51.8 y para la vigencia Fiscal 2019 la calificación del índice de Desempeño Institucional fue de 49,1 lo cual denota que el Municipio de Medio San Juan bajo 2.7 puntos en la calificación del 2019, frente a la obtenida en la vigencia de 2018.

Teniendo en cuenta que esta calificación incluye los aspectos de:
Desempeño Institucional
Dimensiones
Índice de las Política de Gestión y Desempeño.

Con relación a los resultados de Desempeño por Dimensión tenemos que durante las vigencias 2019, el Municipio de Medio San Juan, obtuvo en siguiente resultado

Con relación a la Vigencia 2019,

Tabla No 37 Políticas de Gestión

No.	POLITICA	RESULTADOS VIGENCIA 2018
1	Gestión Estratégica de Talento Humano	53,1
2	Integridad	53,4
3	Planeación Institucional	48,6
4	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Publico	49,0
5	Fortalecimiento organización y Simplificación de procesos	47,7
6	Gobierno Digital	41,4
7	Seguridad Digital	40,8
8	Defensa Jurídica	57,5
9	Transparencia, acceso a la información y Lucha contra la corrupción	47,0
10	Servicio al Ciudadano	52,8
11	Racionalización de trámites	54,2

INFORME DEFINITIVO

12	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	47,8
13	Seguimiento y evaluación del Desempeño Institucional	50,4
14	Gestión Documental	46,3
15	Gestión del Conocimiento	54,2
16	Control Interno	48,3

Y las políticas que presentaron menor puntaje de acuerdo a los resultados de los índices desagregados fueron las siguientes:

- Seguridad Digital 40,8
- Gobierno Digital 41,4
- Transparencia , acceso a la información y Lucha contra la Corrupción 47,0

En relación al Informes Ejecutivos Anuales de control Interno e Informes Pormenorizados del Municipio de Medio san Juan, se presentaron evidencias que demuestran que el Municipio de Medio San Juan, realizó en forma oportuna los informes pormenorizados correspondiente a las Vigencias 2017,2018 y 2019; no aporto acto administrativo a través del cual se adopte el Plan de Acción y Cronograma de Auditorías de las Vigencias (2017,2018,ni 2019) sin embargo, se evidencias auditorías practicadas por la oficina de control interno a dependencias de la entidad, durante las tres vigencia, al igual que planes de mejoramiento suscritos y sus respectivo seguimiento.

Al equipo auditor le fue aportado la certificación expedida por la función Pública, en la que consta que el Municipio de Medio San Juan diligenció el Formulario de Reportes de avances de la Gestión – FURAG, correspondiente a las vigencias 2017,2018 y 2019. De igual manera se pudo constatar en la Página Web del Municipio de Medio San Juan que el ente territorial público los Informes Pormenorizados de control Interno.

Planta de Personal (Nombrados y Contratados): Para la vigencia fiscal 2017 el ente territorial contaba con 57 funcionarios nombrados, y 0 contratados en los siguientes niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico, y asistencial de los cuales 38 administrativos y 19 del área misional:

Para la Vigencia Fiscal de 2018, el Municipio de Medio San Juan contaba con 56 funcionarios nombrados y 0 contratados, en los niveles Directivo, Asesor, profesional, Técnico y Asistencial de los cuales 38 del área administrativa y 18 del área misional

INFORME DEFINITIVO

Para la Vigencia Fiscal de 2019, el Ente Municipal reporto una `planta de 57 funcionarios nombrados y 0 contratados, 38 del área administrativa y 19 del área misional.

Manual de Procesos y Procedimientos:

Mediante Decreto No. 113 de 2019, el Municipio de Medio San Juan Actualiza el Manual de Procesos y Procedimientos de acuerdo con la normatividad vigente a nivel Nacional, armonizado con normas internas como es al Resolución 1481 del 26 de julio de 2019 que ajusta el Manual Específico de Funciones y competencias Laborales para los empleos de la Planta de personal del Municipio de Medio San Juan estas reformas implicaron el diseño de los procesos y procedimientos para todos los cargos de la planta de personal del Municipio .

HALLAZGO DE AUDITORIA: Ley de Archivo 594 de 2000 – A17

Condición: El Municipio de Medio San Juan, durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 no creo el Comité Interno Archivo, tampoco se aprobaron las tablas de retención documental entre otros con el objetivo de mejorar la gestión documental de la Entidad.

Criterio: Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios.
Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.
Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunto responsable: Funcionario de la Oficina de Archivo, Alcaldesa, y Jefe de Control Interno de las vigencias 2017 – 2018 – 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Controvertimos lo expresado por el informe de Auditoría presentando el documento por medio del cual se crea el comité de archivo del Municipio del Medio San Juan

VER ANEXO 10: ACTO ADMINISTRATIVO COMITE DE ARCHIVO

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Medio San Juan dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin numero – allegado a la Contraloría General del Departamento

INFORME DEFINITIVO

del Chocó el día 20 de septiembre de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, contradice la observación y anexa soporte de Acto administrativo debido a esto, se retira la observación

1.1.6. ***Pagos de Seguridad Social Parafiscales y Cesantías***

Pagos de Seguridad Social: En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al ente territorial, enviar al equipo auditor, las planillas y pagos realizados por concepto de Seguridad Social y Parafiscales de enero a diciembre de las vigencias 2017, 2018 y 2019 realizados por la administración Municipal de Medio San Juan.

Una vez verificada las Planillas y pagos de la seguridad Social y Parafiscales de los empleados de la administración Municipal de Medio San Juan, se encontró que en el mes junio de 2017 el Municipio de Medio San Juan cancelo $375.600 por concepto de interés moratorios .durante la vigencias 2018 y 2019, no se evidencio pago por concepto de interés moratorio

2.1.6.1. Pagos de Cesantías:

El artículo 99 de la Ley 50 de 1990, establece "*El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantía, por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación del contrato de trabajo.*

2a. El empleador cancelará al trabajador los intereses legales del 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.

3a. El valor liquidado por concepto de cesantía se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija. El empleador que incumpla el plazo señalado deberá pagar un día de salario por cada día de retardo".

El equipo auditor dentro el desarrollo del proceso auditor, solicito a la Administración Municipal de Medio San Juan, allegar la documentación concerniente a la liquidación y consignación a un fondo de Cesantías correspondiente a las cesantías de los funcionarios del Municipio de Medio San Juan correspondiente a los años 2017,2018 y 2019.

En los archivos enviado al equipo auditor se encuentran los soportes que dan fe que la administración Municipal de Medio San Juan, liquidó y consignó al Fondo Nacional del Ahorro las Cesantías e intereses de cesantías de los funcionarios de la administración Municipal, correspondiente a las Vigencias 2017,2018 y 2019, dando cumplimiento a los Establecido del artículo 99 de la Ley 50 de 1990.

INFORME DEFINITIVO

HALLAZGO DE AUDITORIA - PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – A18 – F3

Condición: La Administración Municipal de Medio San Juan durante la Vigencia fiscal de 2017, realizó el pago de los Aportes Parafiscales y la Seguridad Social de los empleados de ente Municipal correspondiente al mes de junio de 2017 de manera extemporánea, generando con ello interés moratorio y el pago por mayor valor.

Criterio: Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Ley 610 de 2010, artículos 3 y 6
Causa: Falta de Seguimiento y control a los procedimientos y falla en los procesos de programación de pagos.
Efecto: presunto Detrimento Patrimonial para la entidad
Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **$375.600** para la Vigencia Fiscal de 2017.
Presunto Responsable: Alcaldesa Municipal, Secretario de Hacienda y Tesorero y Jefe de Control Interno Municipal de Medio San Juan Vigencias 2017.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Controvertimos lo expresado por el informe de Auditoría presentando soporte de la planilla pago de los Aportes Parafiscales y la Seguridad Social de los empleados del ente Municipal correspondiente al mes de junio de 2017.

De ser lo contrario en los siguientes días se hará la respectiva consignación de $375.600 al Fisco Municipal para subsanar lo pagado por extemporaneidad

VER ANEXO 11: SOPORTE DE PAGO

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Medio San Juan dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin numero – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de septiembre de 2020, a través de correo electrónico, y aporta soporte Anexo 11 planilla de pago, en la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, ya que a folio 15 y 16 de los soportes de pago de Seguridad Social Vigencia 2017, se observa la planilla e pago Pensión 2017 06 y Salud 201707 en la que se demuestra el pago de intereses moratorios, por tanto, queda en firme la observación, y se configura hallazgo Administrativo y fiscal por valor $375.600, para plan de mejoramiento

INFORME DEFINITIVO

1.1.7. GESTIÓN CONTABLE

Imputación Contable de los Activos, Pasivos y Patrimonio como también de los Gastos e Ingresos de la Entidad, en Aplicación al Plan General de la Contabilidad Pública (PGCP).

En el desarrollo de este procedimiento se tomaron los comprobantes de pago de la muestra contractual de las vigencias 2017,2018 y 2019 que se solicitó al ente auditado, entre los que se relacionan, orden de prestación de servicio, órdenes de suministro, contratos de obras, esto con la finalidad de verificar la correcta imputación contable.

La Administración Municipal Medio San Juan, durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, contaba con un software Contable denominado SIWA 3.0, en el cual se elaboran los CDP, RP, comprobantes de pago, dicho programa contiene la debida codificación contable.

Para efecto de organizar los diferentes informes que debían ser enviados a los organismos de Control, las cuentas revisadas para la vigencia 2017, 2018 y 2019 se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, el programa contable SIWA 3.0 contiene los módulos de Tesorería, Presupuesto, contabilidad y Nómina, dichos módulos se encuentran articulados entre sí , desde la expedición del CDP, RP de la muestra revisada se pudo evidenciar que las cuentas tiene sus respectivos soportes como son: facturas o contratos, causación, RP, CDP, Comprobante de pago, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, con respecto al proceso de identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambienta de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

Para verificar que todas las operaciones se hayan registrado oportunamente en el sistema de información, durante las vigencias 2017, 2018 Y 2019 en donde se debería generar una información consistente que reflejara la verdadera situación financiera de la entidad en cada uno de los grupos como son: los Activos, Pasivos y Patrimonio, como también en los ingresos y egresos, situación que le permitiría al sujeto tomar decisiones acorde con el comportamiento financiero durante la respectiva vigencia Fiscal. Con relación a las vigencia 2017,2018 y 2019 la información verificada en campo no es coherente, se observa un comportamiento distinto en la información presentada en el SIA, ya que presenta diferencias en los saldos de los activos pasivos y patrimonio, en el desarrollo del procedimiento de *Evaluación del Proceso Contable para las Vigencias Fiscales* se evidencia cada una de las falencias que se presentaron en el manejo de la información contable

INFORME DEFINITIVO

de la Entidad, lo que genera incertidumbre al grupo auditor en relación con el análisis de la información que reportó al SIA este sujeto de Control.

Conclusión: La Administración Municipal de Medio San Juan, durante la Vigencias 2017, 2018 y 2019 realizó de manera adecuada la Imputación Contable en cada una de las operaciones realizadas dando cumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, se observa una mejor organización e imputación adecuada, de igual forma se puede observar el orden en cuanto al archivo y sus respectivos soportes permitiendo y facilitando la comprensión en el momento de su verificación.

Con respecto a la información que rindió el Municipio de Medio san Juan en el SIA correspondiente a las Vigencias 2017, 2018 y 2019 no es consistente, ya que al comparar los saldos del activo, pasivo y patrimonio rendida en el SIA, con la información física entregada en desarrollo del ejercicio auditor no coinciden las cifras, lo que demuestra falencia, y falta de seguimiento y adecuados controles que permitan el flujo adecuado de la información, dando lugar con ello a que los informes que se generen no sean útiles y confiables y contribuyan a una toma de decisiones adecuadas, como también cumplir con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos Contable.

2.1.7.1. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008 POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

El artículo 1 de la resolución 357 de 2008 adopta el procedimiento de control interno contable, encargado del reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de cada periodo Contable.

Artículo 3. Los jefes de control interno, auditores o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrá la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del Control Interno Contable, necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable publica, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de la Contabilidad pública.

El Municipio de Medio San Juan aporto al equipo auditor la Resolución Nro. 1029 del 29 de septiembre de 2016 por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Medio San Juan; sin embargo, no aportan evidencias actas, lista de asistencias de reuniones que el comité haya realizado para mirar los avances y seguimientos.

INFORME DEFINITIVO

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable del Municipio de Medio San Juan durante las vigencias 2017, 2018 y 2019.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.91** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE.**

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	**CRITERIO**
1.0 – 2.0	**INADECUADO**
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	**DEFICIENTE**
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	**SATISFACTORIO**
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	**ADECUADO**

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:
Etapa de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **2,99** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

- La Administración Municipal de Medio San Juan, durante la vigencias de 2017, 2018 y 2019 no realizó verificación periódica que permitió la elaboración y cálculo de los ajustes necesarios, para revelar razonablemente la información contable en los diferentes Estados Financieros.

- La Administración Municipal de Medio San Juan, durante la Vigencia de 2017 2018 y 2019 no adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, las imputaciones presupuestales y registros se realizaban de manera manual, sujetas a las ejecuciones presupuestales que realizaba el asesor, la información no es consistente con los Estados Financieros, presentando diferencias en los hechos económicos de la Entidad.

- Se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y no hay ajustes en forma adecuada.

Riesgos Asociados

En esta etapa el Municipio de Medio San Juan, no muestra actividades que tengan como fin disminuir los riegos Asociados así:

INFORME DEFINITIVO

IDENTIFICACIÓN: se obtuvo una calificación de **3.15** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

En administración Municipal de Medio San Juan durante las Vigencia 2017, 2018 y 2019, las personas que ejecutan las actividades relacionadas con el proceso contable conocen suficientemente las normas que rigen la administración pública, lo que permite hacer el registro de manera oportuna de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad,

CLASIFICACIÓN: se obtuvo una calificación de **3.19** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

Los hechos económicos se realizan en forma cronológica según el catálogo de cuentas con coherencia con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. Las cuentas y subcuentas utilizadas en las vigencias fiscal 2017, 2018 y 2019 presentaron consistencia de igual forma los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

REGISTROS Y AJUSTES: el resultado fue de **2.62** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

En la verificación de la información se evidencio que no Se realizan periódicamente tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones y se confronta con los registros contables para hacer los ajustes pertinentes ni existen procesos de verificación periódica de los registros contables, los cuales no permiten la consistencia de los registros contables y la carencia de la trazabilidad de la misma.

Etapa de Revelación: el resultado fue de **2.83** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado fue de **3.07** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

INFORME DEFINITIVO

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior el Municipio de Medio San Juan en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencia Fiscal 2017, 2018 y 2019 y demás informes presento diferencias entre la información rendida en el SIA y la proporcionada durante el Proceso Auditor, generando con ello incertidumbre en la realidad financiera de la entidad, según en el Plan General de Contabilidad Pública.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

El resultado fue de **2.58** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**
Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que fueron establecidos los procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados contables de la Vigencia 2017, 2018 y 2019 Sin embargo, se evidencio que en ente Municipal publico los Estados Financieros de las vigencias auditadas en la página web de la entidad territorial, de tal manera que puedan ser consultados por cualquier ciudadano en cualquier momento como lo ordena la Norma.

No demuestra la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

Otros Elementos de Control: con un resultado de **2.77** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

Lo que demuestra que no se ha implementado y ejecuta una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información.

Los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de

INFORME DEFINITIVO

Contabilidad Pública, de igual manera los soportes documentales de los registros contables.

CONCLUSION: El Municipio de Medio San Juan no cumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **2.91**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad no presenta un Adecuado sistema de Control Interno Contable, el cual no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

1.1.7.2. RETENCIÓN EN LA FUENTE

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; El estatuto tributario define la retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención *en la Fuente.* "La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, identificado con el NIT 8180012062, debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes calendarios tributarios para las vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 en los Plazos que allí se fijaron, para no caer en pagos adicionales por concepto de *sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.*

CONCLUSION: En el desarrollo del proceso auditor se solicitó al ente territorial poner a disposición del equipo auditor los formatos 490 Recibo Oficial de Pago de Impuestos de las deducciones y pagos realizados por el Municipio de Medio San Juan a la DIAN correspondiente a las Vigencias 2017,2018 y 2019 y Al revisar la información suministrada, se evidenció que el Municipio de Medio San Juan, declaró y pago de manera oportuna la retención en la fuente correspondiente a las Vigencias auditadas 2017,2018 y 2019.

INFORME DEFINITIVO

Verificar el Cumplimiento de La Resolución 119 Del 27 de Abril de 2006, Respecto a la Depuración de los Saldos Contables.

El Municipio de Medio San Juan a través de la Resolución 1029 de septiembre de 2016, crea el comité de sostenibilidad contables y en su artículo 5º, establece el procedimiento para la Depuración Contable, que dicho comité realizará dos (2) reuniones ordinarias al año, como también acerca de las reuniones extraordinarias que podrán hacerse cuando las circunstancias lo requieran por convocatoria del Secretario General.

De igual forma el ente Municipal mediante Resolución 496 del 23 de septiembre de 2018, adopta el Manual de Política contables en la entidad.

En el desarrollo del proceso auditor, se solicita evidencias de las acciones adelantadas (reuniones, Actas, registro de asistencia) Sin embargo, el ente auditado no presento evidencia de actividades realizadas durante las vigencia 2017, 2018 y 2019 (reuniones o comités y avances) de este procedimiento encaminados a implementar acciones que coadyuven a que la información contable sea veraz y cumpla con las características de conformidad, relevancia y comprensibilidad,, puesta en marcha de actividades de mejoramiento para el normal funcionamiento del Sistema contable de la Entidad. y en cumplimiento del artículo 3° de la Ley 87 de 1993.Lo que denota falencias en mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables y políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Se hace necesario la dinamización del ***Comité de Sostenibilidad contable***, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública.

Verificar que los Estados Financieros hayan sido tomados fielmente de los saldos de los libros de Contabilidad del Municipio de Medio San Juan y que su elaboración y presentación se sujeten a las normas técnicas relativas a los Estados e Informes Contables.

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros en forma física de las vigencias fiscales auditadas para el 2017, 2018 y 2019.

INFORME DEFINITIVO

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2017, 2018 y 2019

En el Municipio de Medio San Juan práctico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por el ente Municipal, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que el ente Municipal durante la vigencia Fiscal 2017, 2018 y 2019, los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor), se llevaban en el Programa contable SIWA 3.0, en cual contiene los Módulos de Contabilidad, Nómina, Presupuesto; no obstante en el Proceso de verificación se pudo evidenciar que la información registrada en los libros no es consistente con la información rendida al SIA.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los Estados Financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Titulo III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

Nota: *para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los Estados contables básicos de las vigencias auditadas se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA vigencias 2017, 2018 y 2019 y suministrado físicamente por la entidad en el proceso auditor y los libros de contabilidad llevados.*

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2017, 2018 y 2019

Estructura de los Estados Financieros:

Encabezado

Los Estados financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- ✓ El Balance General, reportado en el SIA por la Entidad, no muestra el nivel de precisión.
- ✓ El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA por la Entidad, fue presentado de acuerdo a lo

INFORME DEFINITIVO

establecido en el manual de procedimientos contables no muestra el nivel de precisión.

- ✓ El Estado de Cambios en el Patrimonio, reportado en el SIA por la entidad muestra el no nivel de precisión.

- ✓ Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.
- ✓ El Municipio de Medio San Juan, presentó para las vigencias fiscal 2017, 2018 y 2019 los anexos Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables debidamente firmados por el Representante Legal, lo que se presume de que los Estado Financiero fueron hechos fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

- ✓ Los anexos Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, no presentan los nombres que estipula la Contaduría General de la Nación mediante el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

- ✓ Para el primer y segundo semestre las Notas a los Estados Contables no fueron realizadas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

- ✓ El Municipio de Medio san Juan para las vigencias 2017, 2018 y 2019 no especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (miles, etc.)

- ✓ El Municipio de Medio San Juan no preciso las referencias que permitan el cruce de cada uno de los Conceptos y Valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada, correspondiente a las vigencias 2017, 2018 y 2019

- ✓ **Referencias cruzadas:**

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

INFORME DEFINITIVO

Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Medio San Juan, en la vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 no presentan referencias cruzadas.

- ✓ **Responsables**:

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los Estados Contables Básicos, son el Representante Legal y el Contador Público, encargado de la contabilidad de la Entidad contable pública, así mismo estos funcionarios deben ***Certificar*** los mencionados Estados, conforme lo indican las normas técnicas.

- ✓ **Certificación:**

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen De Contabilidad Pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Entidad Contable Pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Contables Básicos, del Municipio de Medio San Juan no presentó esta certificación durante las vigencias 2017, 2018 y 2019.

- ✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, Junto con la Declaración de la Certificación, en las dependencias de la respectiva Entidad, en un lugar visible y público*. Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, la información Contable del Municipio de Medio San Juan correspondiente a las Vigencias 2017, 2018 y 2019 fue publicado en la página web: www.mediosanjuan-choco.gov.co de la entidad, a fin de que pueda ser consultada en cualquier momentos por cualquier ciudadano que quiera conocer de ello.*

- ✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

INFORME DEFINITIVO

En el desarrollo de esta auditoria regular se confronto la información reportada al SIA con la información registrada en los libros que para la vigencia 2017, 2018 y 2019 se llevaban en el programa SIWA 3.0 y se pudo evidenciar que la información presentada al Equipo Auditor no es consistente con la información rendida en el SIA ya que presentan cifras diferentes en los Estados Financieros, generando incertidumbre en la información Financiera.

- **Balance General 2017**

De acuerdo a la Información solicitada y entregada en el desarrollo del proceso auditor el balance General del Municipio de Medio San Juan con corte a 31 de Diciembre de 2017, los Activos reflejan una cuantía de **$ 13.308.485.445,** Pasivos por **$1.992.095.117** y Patrimonio de **$7.025.189.585.**

Sin embargo al confrontar el Balance General presentado en el proceso auditor y el rendido en el SIA correspondiente a la Vigencia 2017 encontramos que las cifras de los activos, pasivo y el patrimonio presentan inconsistencia como se muestra a continuación.

Tabla No 38 Ecuación Contable 2017

ECUACION CONTABLE SEGÚN BALANCE A 32 DE DIC/2017			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
13.350.309.028	2.433.713.120	10.916.595.909	- 1

Fuente: información Rendida en el SIA Balance a 31 de Dic/2017

- **Balance General 2018**

Con corte a 31 de Diciembre de 2018, los Activos reflejan una cuantía de **$ 18.843.737.550,** Pasivos por **$6.590.932.665** y Patrimonio de **$12.252.804.885.**

Al cotejar la información presentada en el desarrollo del ejercicio auditor y reportada en el SIA, anexo Balance a 31 de diciembre de 2018, observamos que las que las cifras de los activos, pasivo y el patrimonio presentan consistencia como se muestra a continuación.

Tabla No 39 Ecuación Contable 2018

ECUACION CONTABLE SEGÚN BALANCE A 31 DE DIC/2018			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
18.843.737.551	6.590.932.665	12.252.804.886	-

Fuente: información Rendida en el SIA Balance a 31 de Dic/2018

INFORME DEFINITIVO

- **Balance General 2019**

Con corte a 31 de Diciembre de 2019, los Activos reflejan una cuantía de **$ 19.109.127.301,** Pasivos por **$6.985.262.387** y Patrimonio de **$12.123.864.914.**

Sin embargo al confrontar el Balance General presentado en el proceso auditor y el rendido en el SIA correspondiente a la Vigencia 2019 encontramos que las cifras de los activos, pasivo y el patrimonio presentan inconsistencia como se muestra a continuación.

Tabla No 40 Ecuación Contable 2019

ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
19.105.941.273	6.975.017.761	12.130.923.512	-

Fuente: información Rendida en el SIA Balance a 31 de Dic/2019

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

Se verifico si la Entidad durante las vigencia auditadas 2017, 2018 y 2019 cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

Tabla No 41 **ACTIVO =PASIVO + PATRIMONIO 2017, 2018, 2019**

VIGENCIA	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
31-dic-17	13.308.485.445	1.992.095.117	7.025.189.585.	4.291.200.743
31-dic-18	18.843.737.550	6.590.932.665	12.252.804.885	-
31-dic-19	19.109.127.301	6.985.262.387	12.123.864.914	-

Fuente: Información Física presentada por la Administración Balance General a 31 de dic/2017, 2018 y 2019

De acuerdo a la Información entregada en el desarrollo del proceso auditor, el Municipio de Medio San Juan NO Cumplió con la Ecuación Patrimonial en el Vigencia 2017, sin embargo, para las vigencias 2018 y 2019 cumplió con la ecuación patrimonial según lo establecen las normas Contables Colombianas.

Al verificar la *Ecuación Contable*: Activo = Pasivo + Patrimonio en el formato **F01_AGR** Catalogo de Cuentas rendido por la administración Municipal en el SIA de las Vigencia 2017, 2018 y 2019 encontramos que para la vigencia 2017 y 2019 la Ecuación contable no se cumple, como se ilustra a continuación:

INFORME DEFINITIVO

Tabla No 42 **ACTIVO =PASIVO + PATRIMONIO 2017, 2018, 2019**

F01-AGR	2017	2018	2019
ACTIVO	21.594.199.235	18.843.737.551	18.627.582.572
PASIVO	4.785.706.556	6.590.932.665	9.266.138.408
PATRIMONIO	10.916.595.908	12.252.804.886	12.252.804.885
DIFERENCIA	5.891.896.771	-	- 2.891.360.721

Fuente: Información Rendida en el SIA, Formato F01_AGR

De igual manera si verificados las cifras de los activos pasivo y patrimonio, reportadas en el SIA del último semestre de las Vigencias Auditadas y las presentada Balance las respectivas vigencias durante en el desarrollo del ejercicio encontramos que son cifras diferentes, no hay homogeneidad generando una incertidumbre frente a la realidad financiera del ente Municipal así:

Tabla No 43 Anexo Balance 2017**.**

VIGENCIA 2017			
	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Anexo Balance Gener	13.308.485.445	1.992.095.117	7.025.189.585
Formato F01_AGR	21.594.199.235	4.785.706.556	10.916.595.908
DIFERENCIA	8.285.713.790	2.793.611.439	3.891.406.323

Fuente: Información Rendida en el SIA/ Física

Tabla No 44 Anexo Balance 2019

VIGENCIA 2019			
	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Anexo Balance General	19.109.127.301	6.985.262.387	12.123.864.914
Formato F01_AGR	18.627.582.572	9.266.138.408	12.252.804.885
DIFERENCIA	(481.544.729)	2.280.876.021	128.939.971

Fuente: Información Rendida en el SIA/ Física

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017, 2018 y 2019

VIGENCIA 2017

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2017, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Durante la Vigencia 2017, el grupo Activos presento el siguiente comportamiento:

INFORME DEFINITIVO

Tabla No 45 Saldos Activos

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/17 Según Balance General
1	Activos	13.350.309.028
11	Efectivo	3.901.921.645
13	Rentas por Cobrar	28.477.206
14	Deudores	1.176.019.970
16	Propiedad Planta y Equipo	5.137.103.207
17	Bienes de Uso pùblico e Històricos y Cultutales	3.091.841.000
19	Otros Actvios	14.946.000

Fuente: Información Rendida por el Municipio de Medio San Juan en el SIA

- Propiedad Planta y Equipo: Es el Rubro menos significativo del activo para la Vigencia 2017, presentando un saldo para esta vigencia de **$5.137.103.207,** y representando el 38.47% del Activo.

- Efectivos: es el segundo rubro más significativo del activo para el 2017, presentando un saldo para esta vigencia de **$3.901.921.645** representando el 29,22%, del total del activo.

- Otros Activos es el rubro menos significativo con un saldo de **$14.946.000** representando en un 0,11% del total del activo para la vigencia 2017.

PASIVO

Durante la Vigencia 2017, el grupo Pasivos presento el siguiente comportamiento

Tabla No 46 Saldos Pasivos

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/17 Según Balance General
2	Pasivos	2.433.713.120
24	Cuentas por Pagar	1.230.379.867
27	Pasivos Estimados	37.333.224
29	Otros Pasivos	1.166.000.029

Fuente: Información Rendida por el Municipio de Medio San Juan en el SIA

Las cifras de mayor significatividad de los Pasivos para la vigencia 2017 están conformadas por los siguientes grupos:

INFORME DEFINITIVO

- Cuentas por Pagar: Es el Rubro más significativo del Pasivo para la Vigencia 2017, presentando un saldo para estas vigencias de **$1.230.379.867** lo cual representa el 50,55% del Pasivo

- Otros Pasivo con un saldo de **$1.166.000.029**, representado en un 47,9% del total del Pasivo para la vigencia 2017.

- Pasivos Estimados: es el rubro menos significativo para el 2017, presentando un saldo para estas vigencias de **$37.333.224** representando el 1,53%, del total del pasivo de esta vigencia.

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2017 la entidad muestra un patrimonio de **$10.916.595.909**, cifra que no es igual a la reportada en el formato F01_AGR y la información presentada en el ejercicio del proceso auditor.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL VIGENCIA 2017

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del Municipio de Medio San Juan, correspondiente a la Vigencias 2017; En la rendición de la Cuentas, la entidad reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con su anexo presentado en formato Excel PDF, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

Tabla No 47 Estado de Actividad Financiera 2017

INGRESOS 2017	GASTOS 2017	DIFERENCIA
14.384.001.862	11.558.308.837	2.825.693.025

Fuente: Información presentada por la Administración

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2017, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

INFORME DEFINITIVO

Tabla No 48 Ingresos

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/17 Según Balance Econòmico
4	Ingresos	**14.384.001.862**
41	Ingresos Fiscales	479.106.971
42	Venta de Bienes	8.155.986
44	Transferencias	13.423.738.463
47	Operaciones Interinstitucionales	6.548.594
48	Otros Ingresos	466.451.847

***Fuente**: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2017*

- Transferencias: presenta a 31 de diciembre de 2017 un saldo de **$13.423.738.463**, siendo el rubro más significativo de los ingresos, lo que representa el 93,3%, del total de los ingresos de la vigencia.

- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre de 2017 un saldo de **$479.106.971**, siendo el segundo grupo más representativo de los ingresos, representando el 3,33%, del total de los ingresos de la vigencia.

- Y Operaciones Interinstitucionales es el grupo menos representativo, con un saldo de **$6.548.594**, lo que representa el 0,045% del total de los Ingresos.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2017, estos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No 49 Ingresos

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/17 Según Balance Econòmico
5	Gastos	**11.558.308.837**
51	De Administraciòn	1.221.939.992
52	De Operaciones	3.000.000
53	Proviciones, agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones	29.798.069
54	Transferecnias	3.791.997
55	Gasto Pùblico Social	10.246.207.709
57	Operaciones Interinstitucionales	18.540.295
58	Otros Gastos	35.030.775

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2017

INFORME DEFINITIVO

- Gasto Público: refleja a 31 de diciembre de 2017 un valor de **$10.246.207.709,** siendo el mayor valor de los gastos para esta vigencia y representando el 88,64%, del total de los gastos.
- De Administración presentan a 31 de diciembre de 2017 un saldo de **$1.221.939.992**, siendo el Segundo grupo de mayor valor de los gastos, lo que representa el 10.57%, del total de los gastos.
- Y De Operaciones representan el 0,025% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2016 de **$3.000.000.**

VIGENCIA 2018

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2018, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Durante la Vigencia 2018, el grupo Activos presento el siguiente comportamiento:

Tabla No 50 Activos

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/18 Según Balance General
1	Activos	18.843.737.551
11	Efectivo	5.770.271.131
13	Rentas por Cobrar	1.137.285.807
16	Propiedad Planta y Equipo	5.423.206.907
17	Bienes de Uso pùblico e Històricos y Cultutales	3.091.841.000
19	Otros Actvios	3.421.132.705

Fuente: Información Rendida por el Municipio de Medio San Juan en el SIA

- Efectivos: es el Rubro más significativo del activo para el 2018 presentando un saldo para esta vigencia de **$5.770.271.131** representando el 30,62%, del total del activo.

- Propiedad Planta y Equipo: fue el segundo rubro del activo para la Vigencia 2018, presentando un saldo para esta vigencia de **$5.423.206.907,** y representando el 28.77% del Activo.

- Y Rentas por cobrar fue el rubro menos significativo con un saldo de **$1.137.285.807** representando en un 6,035% del total del activo para la vigencia 2018.

INFORME DEFINITIVO

PASIVO

Durante la Vigencia 2018, el grupo Pasivos presento el siguiente comportamiento:

Tabla No 51 Pasivo

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/18 Según Balance General
2	Pasivos	6.590.932.665
24	Cuentas por Pagar	2.730.392.645
25	Beneficios a los Empleados	3.460.540.020
29	Otros Pasivos	400.000.000

Fuente: Información Rendida por el Municipio de Medio San Juan en el SIA

Las cifras de mayor significatividad de los Pasivos para la vigencia 2018 están conformadas por los siguientes grupos:

- Beneficios a los Empleados es el rubro más significativo con un saldo de **$3.460.540.020**, representado en un 52,50% del total del Pasivo para la vigencia 2018.

- Cuentas por Pagar: fue el segundo grupo del Pasivo para la Vigencia 2018, presentando un saldo para estas vigencias de **$2.730.392.645** lo cual representa el 14,42% del Pasivo

- Otros Pasivos: es el rubro menos significativo para el 2018, presentando un saldo para estas vigencias de **$400.000.000** representando el 6,068%, del total del pasivo de esta vigencia.

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2018 la entidad muestra un patrimonio de **$12.252.804.886**, cifra que no coincide con lo reportado en el formato F01_AGR a 31 de diciembre de la Vigencia 2018.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL VIGENCIA 2018

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del Municipio de Medio San Juan, correspondiente a la Vigencias 2018; En la rendición de la Cuentas, la

INFORME DEFINITIVO

entidad reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con su anexo presentado en formato Excel PDF, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

Tabla No 52 Actividad Financiera 2018

INGRESOS 2018	GASTOS 2018	DIFERENCIA
15.195.282.206	13.168.283.621	2.026.998.585

Fuente: Información presentada por la Administración

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2018, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

Tabla No 53 Ingresos 2018

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/18 Según Balance Econòmico
4	Ingresos	**15.195.282.206**
41	Ingresos Fiscales	727.578.514
44	Transferencias y subvenciones	14.446.743.984
48	Otros Ingresos	20.959.708

***Fuente**: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2018*

- Transferencias y Subvenciones: presenta a 31 de diciembre de 2018 un saldo de **$14.446.743.984**, siendo el rubro más significativo de los ingresos, lo que representa el 90,07, del total de los ingresos de la vigencia.

- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre de 2018 un saldo de **$727.578.514**, siendo el segundo grupo más representativo de los ingresos, representando el 4,78%, del total de los ingresos de la vigencia.

- Y Otros Ingresos es el grupo menos representativo, con un saldo de **$20.959.708**, lo que representa el 0,13% del total de los Ingresos.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2018, estos presentaron el siguiente comportamiento:

INFORME DEFINITIVO

Tabla No 54 Gastos 2018

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/18 Según Balance Econòmico
5	Gastos	**13.168.283.621**
51	De Administraciòn y Operaciòn	1.714.922.051
52	De Ventas	3.800.000
54	Transferencias y subvenciones	290.381.771
55	Gasto Pùblico Social	10.726.383.179
57	Operaciones Interinstitucionales	400.000.000
58	Otros Gastos	32.796.620

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2018

- Gasto Público: refleja a 31 de diciembre de 2018 un valor de **$10.726.383.179,** siendo el mayor valor de los gastos para esta vigencia y representando el 81,45%, del total de los gastos.
- De Administración y Operación presentan a 31 de diciembre de 2018 un saldo de **$1.714.922.051**, siendo el último grupo de mayor valor de los gastos representando, lo que representa el 13.023%, del total de los gastos.
- Y De Ventas representan el 0,028% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2018 de **$3.800.000**

VIGENCIA 2019

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2019, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Durante la Vigencia 2019, el grupo Activos presento el siguiente comportamiento:

Tabla No 55 Activos 2019

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/19 Según Balance General
1	Activos	19.105.941.273
11	Efectivo y Equivalente al Efectivo	3.371.961.714
13	Cuentas por Cobrar	1.990.660.840
16	Propiedad Planta y Equipo	6.813.615.477
17	Bienes de Uso pùblico e Històricos y Cultutales	3.508.405.177
19	Otros Actvios	3.421.298.065

Fuente: Información Rendida por el Municipio de Medio San Juan en el SIA

INFORME DEFINITIVO

Propiedad Planta y Equipo: Es el Rubro más significativo del activo para la Vigencia 2019, presentando un saldo para esta vigencia de **$6.813.615.477,** y representando el 35.66% del Activo.

- Bienes de Uso Públicos e Históricos y culturales: es el segundo rubro más significativo del activo para el 2019 presentando un saldo para esta vigencia de **$3.508.405.177** representando el 18,36%, del total del activo.

- Cuentas por Cobrar es el rubro menos significativo con un saldo de **$1.990.660.840** representando en un 10,41% del total del activo para la vigencia 2019.

PASIVO

Durante la Vigencia 2019, el grupo Pasivos presento el siguiente comportamiento:

Tabla No 56 Pasivos 2019

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/19 Según Balance General
2	Pasivos	6.975.017.761
24	Cuentas por Pagar	3.209.817.211
25	Beneficios a los Empleados	3.514.800.520
29	Otros Pasivos	250.400.030

Fuente: Información Rendida por el Municipio de Medio San Juan en el SIA

Las cifras de mayor significatividad de los Pasivos para la vigencia 2019 están conformadas por los siguientes grupos:

- Beneficios a los Empleados: Es el Rubro más significativo del Pasivo para la Vigencia 2019, presentando un saldo para estas vigencias de **$3.514.800.520** lo cual representa el 50,39% del Pasivo

- Cuentas Por Pagar Beneficios a los Empleados con un saldo de **$3.209.817.211**, representado en un 46,018% del total del Pasivo para la vigencia 2019.

- Otros Pasivos: es el rubro menos significativo para el 2019, presentando un saldo para estas vigencias de **$250.400.030** representando el 3,58%, del total del pasivo de esta vigencia.

-

INFORME DEFINITIVO

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2019 la entidad muestra un patrimonio de **$12.130.923.512**, cifra que no coincide con los valores reportados en el formato F01_AGR.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL VIGENCIA 2019

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del Municipio de Medio San Juan, correspondiente a la Vigencias 2019; En la rendición de la Cuentas, la entidad reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con su anexo presentado en formato Excel PDF, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

Tabla No 57 Actividad Financiera 2019

INGRESOS 2019	GASTOS 2019	DIFERENCIA
18.254.985.097	18.254.985.097	-

Fuente: Información presentada por la Administración

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2019, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

Tabla No 58 Ingresos 2019

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/19 Según Balance Econòmico
4	Ingresos	**18.254.985.097**
41	Ingresos Fiscales	3.399.215.664
44	Trasnferencias y subvenciones	14.844.863.044
48	Otros Ingresos	10.906.389

***Fuente**: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2019*

- Transferencias y subvenciones: presenta a 31 de diciembre de 2019 un saldo de **$14.844.863.044**, siendo el rubro más significativo de los ingresos, lo que representa el 81,31% del total de los ingresos de la vigencia.

- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre de 2019 un saldo de **$3.399.215.664**, siendo el segundo grupo más representativo de los

INFORME DEFINITIVO

ingresos, representando el 18,62%, del total de los ingresos de la vigencia.

- Y Otros Ingresos es el grupo menos representativo, con un saldo de **$10.906.389**, lo que representa el 0,059% del total de los Ingresos.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2019, estos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No 59 Gastos 2019

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/19 Según Balance Econòmico
5	Gastos	**18.254.985.097**
51	De Administraciòn y Operaciòn	2.915.063.595
54	Transferencias y subvenciones	553.736.957
55	Gasto Pùblico Social	14.862.710.743
58	Otros Gastos	45.355.175

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2019

- Gasto Público: refleja a 31 de diciembre de 2019 un valor de **$14.862.710.743,** siendo el mayor valor de los gastos para esta vigencia y representando el **81**,412%, del total de los gastos.

- De Administración presentan a 31 de diciembre de 2019 un saldo de **$2.195.063.595**, siendo el último grupo de mayor valor de los gastos representando, lo que representa el 12.024%, del total de los gastos.

- Y Otros Gastos representan el 0,24% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2019 de **$45.355.175**

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: De Acuerdo a la información reportada en el SIA **e**l Patrimonio del Municipio de Medio San Juan, en el periodo auditado (vigencia 2017, 2018 y 2019), presento el siguiente comportamiento:

Vigencia 2017

Tabla No 60 Cambio Patrimonio 2017

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO 2017	
Saldo a 31 de Dic/2016	988.264.000
Variacion del Patrimonio en el año	
Saldo a 31 de Dic/2017	8.042.780.884

INFORME DEFINITIVO

El Estado de Cambio en el patrimonio de la Vigencia 2017, presenta mucha inconsistencia, ya que en la información reportada en el SIA a dic 31 de 2016, presenta una cifra de $ 4.539.626 y en el Estado de Cambio al Patrimonio reportado vigencia 2017, presenta una cifra de $ 988.264.000.

Vigencia 2018

Tabla No 60 Cambio Patrimonio 2018

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO 2018	
Saldo a 31 de Dic/2017	8.042.780.884
Variacion del Patrimonio en el año	2.846.690.012
Saldo a 31 de Dic/2018	10.889.470.896

Vigencia 2019

Tabla No 60 Cambio Patrimonio 2019

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO 2019	
Saldo a 31 de Dic/2018	10.889.470.896
Variacion del Patrimonio en el año	-
Saldo a 31 de Dic/2019	10.889.470.896

- ✓ **NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES**

  Las notas de los Estados Financieros presentados por la Administración Municipal de Medio San Juan, en la vigencias fiscal 2017,2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre de las respectiva vigencia, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la entidad.

CONCLUSION: En los Estados Financieros presentados por el Municipio de Medio San Juan correspondiente a las vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre respectivamente, *existe incertidumbre de que los saldos sean fiel copia de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros no es consistente con la información registrada en el SIA contraloría, y con la presentada de forma física en campo, lo que no muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por el ente Municipal.

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros. Esto significa que la lectura de las notas en conjunto con los Estados Financieros ofrece una imagen más completa de la situación financiera y de sus resultados. Las notas sirven para explicar, aclarar y ampliar las cifras presentadas en los estados financieros, y también proporcionan algunas informaciones adicionales. Por ello es de suma importancia que las Notas Contables cumplan con todos sus

INFORME DEFINITIVO

requisitos, lo que permite analizar las cifras reflejadas como lo establece la Resolución 354, 355, 356 de 2011 del régimen de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos y Doctrinas Contables, en concordancia con la resolución 357 de 2011 y la Ley 43 de 1990 y demás normas relacionadas.

HALLAZGO DE AUDITORIA CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008 – A19

Condición: El Municipio de Medio San Juan, presenta inconsistencia en la información rendida en el SIA y la verificada en el ejercicio del Proceso Auditor, lo que genera incertidumbre y denota falencias en la etapa de Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables, como también en la Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información, incumpliendo los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, que conllevan a debilitar sistema de Control Interno Contable, que ponen en riesgo el mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.
Criterio: Incumplimiento Resolución 357 de 2008.
Causa: La falta de mecanismos idóneos de control interno contable, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos, que muestren confiabilidad en la información rendida
Efecto: Falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunta Responsable: Secretario de Hacienda, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencia 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad aceptó la observación del ente de control, en el sentido que establecerá un plan de acción para atender las observaciones planteadas.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Medio San Juan dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin numero – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de septiembre de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo, para plan de mejoramiento.

INFORME DEFINITIVO

HALLAZGO DE AUDITORIA: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 119 DE 2006- DEPURACION DE SALDOS CONTABLES – A20

Condición: En el Municipio de Medio San Juan, no presento evidencia de actividades realizadas durante las vigencia 2017, 2018 y 2019 (reuniones o comités y avances) de este procedimiento encaminados a implementar acciones que coadyuven a que la información contable sea veraz y cumpla con las características de conformidad, relevancia y comprensibilidad, ni puesta en marcha de actividades de mejoramiento para el normal funcionamiento del Sistema contable de la Entidad. y en cumplimiento del artículo 3° de la Ley 87 de 1993.
Criterio: Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo.
Causa: Falta de compromiso a los proveedores de la información.
Efecto: Debilidades en la revelación de cifras, montos coherentes y verificables.
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunta responsable: Alcaldesa, Secretario de Hacienda, Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad aceptó la observación del ente de control, en el sentido que establecerá un plan de acción para atender las observaciones planteadas.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Medio San Juan dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin numero – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de septiembre de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice y acepta la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo, para plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA: ESTADOS FINANCIEROS – A21

Condición: Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Medio San Juan, correspondientes a las Vigencias Auditadas 2017, 2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre de las respectivas vigencias, no *son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros Reportada en el SIA Contraloría y la información física suministrada en durante la ejecución del procesos auditor no presentan cifras homogéneas,

INFORME DEFINITIVO

son inconsistente, lo que no muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por la administración Municipal.
Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.
Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información, falta de controles efectivos.
Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunto responsable: Secretario de Hacienda, Contador y Jefe de Control Interno del Municipio de Medio San Juan de las vigencias 2017 – 2018 – 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad aceptó la observación del ente de control, en el sentido que establecerá un plan de acción para atender las observaciones planteadas.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Medio San Juan dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin numero **–** allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó **el día 20 de septiembre de 2020**, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice y acepta la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo, para plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA: NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES – A22

Condición: Las notas de los Estados Financieros presentados por la Administración Municipal de Medio San Juan, en la vigencias fiscal 2017,2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre de las respectiva vigencia, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la entidad.
Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública.
Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.
Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunto responsable: Alcaldesa, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

INFORME DEFINITIVO

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad aceptó la observación del ente de control, en el sentido que establecerá un plan de acción para atender las observaciones planteadas.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

La Administración Municipal de Medio San Juan dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin numero – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó el día 20 de septiembre de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo

3. VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

Para el proceso Auditor del Municipio de **MEDIO SAN JUAN** de las Vigencias **2017, 2018** y **2019**, no se presentaron denuncias a tramitar

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 16 hallazgos administrativos (A), con posible alcance disciplinario (D) 0, posible alcance fiscal (F) 2, con posible alcance penal (P) 0 y posible alcance sancionatorio (S) 3

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
1. ADMINISTRATIVOS	16	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. SANCIONATORIOS	3	
5. FISCALES	2	8.643.392
Contratación	0	
Presupuesto	1	
trasferencia CAR		8.267.792
Proceso Contable	0	
Retención en la fuente		
Control Interno	1	
Seguridad Social		375.600

INFORME DEFINITIVO